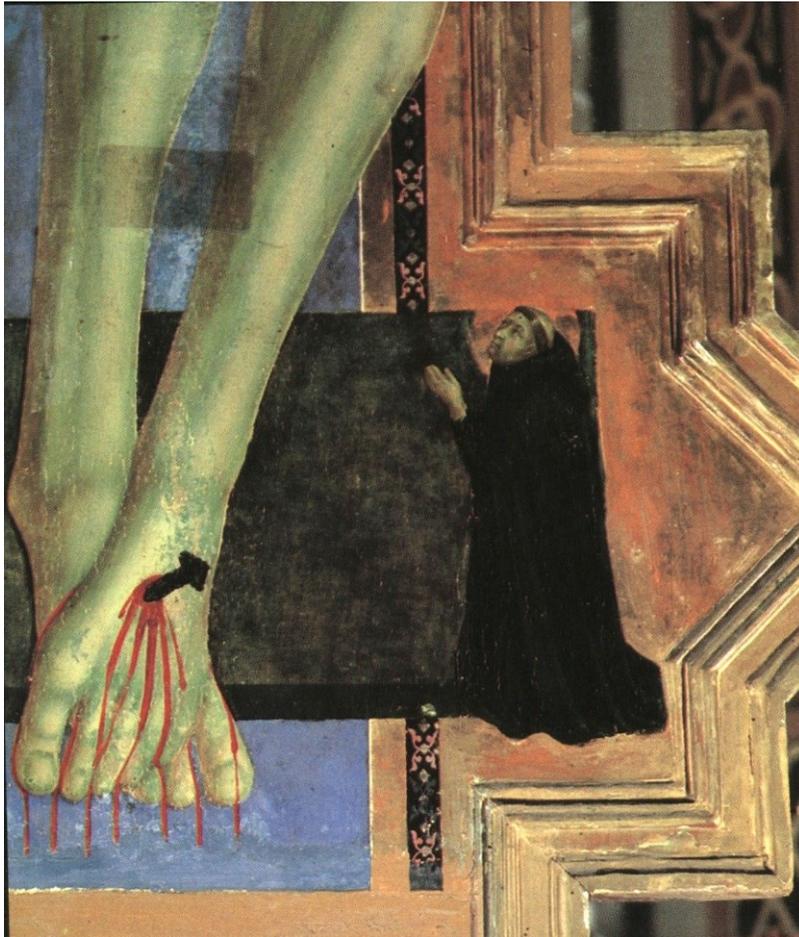


# FUENTES HISTÓRICOS-ESPIRITUALES DE LOS SIERVOS DE MARIA

## II

Del 1349 al 1495



Provincia Mexicana OSM

Revisada en 2018

## PRESENTACIÓN A LA OBRA

Con la publicación del primer volumen de las *fuentes histórico-espirituales OSM* comienza a concretizarse un proyecto que se formuló hace tres años por el Consejo provincial de la Provincia lombardo-véneta de los Siervos de María y posteriormente llevado a cabo por el Secretariado para la Coordinación y Animación Cultural (SCAC) de la misma Provincia, con el apoyo del Instituto Histórico de los Siervos.

El objetivo de este proyecto es el de ofrecer a cada hermano y hermana de la Orden, a los amigos y a cuantos están en contacto con nuestro tipo de vida, la posibilidad de una aproximación fácil y directa a todo el patrimonio de familia que se ha creado a lo largo de los siglos gracias a los ideales y el compromiso concreto a nivel individual y de comunidad.

Sería algo de poco valor si se tratara solamente de un evento editorial. En realidad estamos llamados a regresar y saciar nuestra sed en el agua de estas antiguas fuentes para experimentar la nostalgia de una vida evangélica simple y transparente. Es por esta razón que es un evento que está relacionado con nuestra conversión.

Este primer volumen incluye el período de los orígenes hasta 1348; un siglo fundamental, porque los inicios en el camino de una persona o de un grupo que fueron conquistados por un ideal y están listos a dejar todo para llevarlo a cabo, siempre son fundamentales, así como humildes y oscuros. Es necesario retomar las motivaciones iniciales que dieron origen a la Orden para darle nuevamente frescura a nuestra llamada y encender otra vez las razones fundamentales de nuestra vida.

Este primer volumen – que es una recopilación casi completa de las fuentes de la espiritualidad del primer siglo, disponibles en la actualidad – será completado, próximamente, por otros volúmenes que recorrerán la historia de los Siervos hasta nuestros días, con el intento de dar a conocer cómo el Espíritu, que había colmado nuestros Siete padres al inicio de su experiencia evangélica, no haya jamás dejado de ser fuerza escondida de la Orden. Por esta fuerza todavía operante, que nuestra vida, vivida en la fe, en la esperanza y en el amor, pueda convertirse en una preciosa herencia que permanezca para consuelo de todos aquellos que después de nosotros experimentarán el arduo y fascinante camino de la existencia humana y de la secuela de Cristo.

JUAN M. SPERMAN  
Prior provincial

## INTRODUCCIÓN

Una obra que recoja y presente las fuentes histórico-espirituales de la Orden de los Siervos de Santa María, traducidos en español, se propone ante todo, ofrecer no sólo a los frailes, sino a todos aquellos que se reconocen en la misma inspiración, la posibilidad de tener acceso a los textos inspiradores del camino espiritual de la Orden a través de los siglos.

Los textos calificados como “fuentes histórico-espirituales” son el eco a lo largo de los siglos, de la encarnación de una palabra religiosa; reveladores de la continuidad y de la constancia de algunas intuiciones propias de la Orden; elementos vivos para la iniciación a la historia y espiritualidad de la Orden; puntos de referencia para que, no obstante la complejidad y el enriquecimiento progresivo de caminos diversos que constituyen hoy en día la Familia de los Siervos de Santa María, sea posible enlazar de nuevo, a lo largo del paso de los siglos, los hilos ininterrumpidos de un único diseño, regresando nuevamente a la fuerza inspiradora y a la identidad de los orígenes.

### 1. Objetivos y criterios

El presente volumen recoge las fuentes del primer siglo de la historia de los Siervos. Muchos de los textos que se presentan ya han sido accesibles, sin embargo se han disperso en ediciones separadas, y con frecuencia sin ninguna relación orgánica entre sí, además poco entusiasmante porque se editaban en latín. Una cuidadosa revisión lingüística, junto con la publicación de materiales nuevos poco conocidos al público, han sido para nosotros motivos más que suficientes para asumir este compromiso.

Hemos tratado de limitarnos a cuanto históricamente, o cuando menos en forma verosímil, es propio o característico de la espiritualidad de los Siervos, ofreciendo además la posibilidad de hacer surgir una inserción efectiva en la vida cotidiana.

Si los escritos hagiográficos y los iconos de Nuestra Señora y de los beatos de la Orden nos comunican más inmediatamente los puntos de referencia ideales de las primeras generaciones de los Siervos, las prescripciones jurídicas y las actas que documentan los diversos acontecimientos, nos permiten constatar la traducción eficaz, conjuntamente a las dudas y a las fragilidades que se presentan.

En el intento de tratar de algún modo de hacer imaginable la vida concreta de nuestros hermanos de los orígenes, hemos tratado de presentar los diversos aspectos de su forma de vida, utilizando junto a las fuentes escritas también aquellas iconográficas.

Consideramos que la metodología utilizada, no obstante la controversia y la renuncia de una imposible recopilación total, sean suficientes para hacer emerger los fragmentos originales y esenciales de la experiencia religiosa de los Siervos en el primer siglo de su historia.

### 2. Organización del volumen

El proyecto de recopilación, traducción y presentación de las fuentes ha sido realizado por un grupo de trabajo compuesto por Pier Giorgio M. Di Domenico, Lucio M. Pinkus, Ermes M. Ronchi y Franco Andrea Dal Pino. El Instituto histórico OSM en las personas de su presidente Franco M. Azzalli y Pacífico M. Branchesi, ha estado presente en la fase de organización de la obra.

El presente volumen se divide en cinco secciones:

1. *fuentes de archivo* (bajo la dirección de Franco Andrea Dal Pino, con la colaboración, en la parte relacionada con documentos cronológicos, de Rafaela Citeroni): documentos expresivos con datos de valor jurídico, público y privado;

2. *fuentes legislativas* (bajo la dirección de Lucio M. Pinkus y Ermes M. Ronchi): *Constitutiones antiquae*, parte normativa de la vida de la Orden, organización anterior a 1295 y sucesivas deliberaciones complementarias;
3. *fuentes litúrgicas* (bajo la dirección de Ermes M. Ronchi y Lucio M. Pinkus): testigos del compromiso de servicio y de amor de la Orden a Dios y a nuestra Señora;
4. *fuentes hagiográficas* (bajo la dirección de Pier Giorgio M. Di Domenico, con introducción de Arístides M. Serra a la *legenda vulgata* del beato Felipe y a la *vida* del beato Peregrino, traducida por Pacífico M. Branchesi): presentación de las figuras carismáticas y ejemplares de los primeros Padres y de otros beatos de los siglos XIII-XIV;
5. *fuentes iconográficas* (bajo la dirección de Franco Andrea Dal Pino y Ermes M. Ronchi): diálogo visivo, en el lenguaje de la armonía y de la belleza, entre los frailes y su proyecto de vida.

Las breves introducciones servirán de clave de lectura e interpretación de los textos. Las referencias bibliográficas permitirán localizar la edición y profundizar los contenidos. El índice será favorable para un uso más rápido y completo de la obra.

Este primer tentativo inicial, que podría ser el preludio de una edición original de los textos aquí traducidos, esperamos pueda contribuir a hacer más vivo y actual, en la Iglesia y en el mundo de hoy, el compromiso de servicio a Santa María de todos aquellos, hombres y mujeres, que la han elegido como imagen guía, para aprender de ella como se sirve a Dios con seriedad y a los hermanos con ternura.

## ABREVIATURAS

- Annales OSM                      Annalium sacri Ordinis fratrum Servorum b. Mariae virginis a suae institutionis exordio centuriae quatuor auctore f. Archangelo Gianio...., *bajo la dirección de A. GIANI y L. GARBI*, 3 vol., Lucca 1719, 1721, 1725.
- Arch. Gen. OSM                    Archivium Generale fratrum Servorum sanctae Mariae; viale XXX Aprile 6, Roma.
- Constitutiones antiquae*        *Constitutiones antiquae fratrum Servorum sanctae Mariae a s. Philippo benitio anno circiter 1280 editae*, ed. P. M. SOULIER, in *Monumenta OSM*, I, Bruselas 1897, p. 7-54.
- Constitutiones novae*            *Constitutiones novae sive ordinationes factae in capitulis generalibus 1295-1473*, ed. P. M. SOULIER, en *Monumenta OSM*, II, Bruselas 1898, p. 5-59.
- DAL PINO, *I frati Servi*         F. A. DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria dalle origini all'approvazione (1233 ca. – 1304)*, I. *Storiografia – Fonti – Storia*, II. *Documentazione*, Lovaina 1972 (Université de Louvain. Recueil de travaux d'histoire et de philologie, 4<sup>e</sup> série, fascicules 49-50).
- Monumenta OSM*                 *Monumenta Ordinis Servorum sanctae Mariae a quibusdam eiusdem Ordinis presbiterys edita*, Bruselas-Roma 1897-1930, 20 vols.
- SOULIER, *Chartularium*        [P. M. SOULIER], *Chartularium Ordinis Servorum s. Mariae tempore sanctorum fundatorum et sancti Philippi 1233-1285*, en *Monumenta OSM*, XVI, Montmorency-Wetteren 1916, p. 97-222.
- “Studi Storici OSM”            ya sea “Studi Storici sull’Ordine dei Servi di Maria”, Roma 1933-1942, 4 vol.; como “Studi Storici dell’Ordine dei Servi di Maria”, roma 1953-, vol. 5 y siguientes.

# FUENTES DE ARCHIVO

## INTRODUCCIÓN

La documentación de archivo relativa a la historia y a la espiritualidad de los Siervos de santa María, está constituida por cartas o actas que provienen de las cancillerías de los papas, cardenales, obispos y de otras autoridades públicas, o de actas intestadas y autenticadas por notarios. Tales documentos, con fechas exactas, han llegado a nuestras manos ya sea en sus originales sobre los cuales se ha escrito o en copias notariales o de carácter privado que garantizan igualmente la autenticidad y el tenor del texto, permitiéndonos llegar a lo que, en ese preciso momento o lugar, se ha deliberado. Éstos, en sus partes de exposición y disposición, codifican o atestiguan situaciones precisas o deliberaciones que constituyen, en sí mismas, no obstante permitiéndose a su vez interpretaciones diversas, puntos imprescindibles de la investigación histórica, después de ser tomadas de las fórmulas de cancillería que las revisten, que con frecuencia son pre construidas o repetitivas, pero de igual forma significativas para el camino realizado entre los varios formularios disponibles.

No es intención de los compiladores o de los redactores de tales actas el ofrecer elementos que puedan directamente servir para delinear un cuadro completo de la espiritualidad de los frailes y de la Orden a la cual se refieren. Con mayor razón que los documentos conservados nos han llegado en forma casual a través de eventos muy diversos que han provocado una desaparición irreparable de muchas otras actas semejantes y la transferencia casi siempre de la primitiva sede de archivo, generalmente del convento, a otra de carácter con frecuencia público. Esos sobrevivientes permiten, de cualquier forma y por este medio, recoger en forma viva hombres y hechos que aparecen delante de nosotros, en todo su elocuente carácter inmediato atestiguando realidades existentes o intencionales pero de igual forma significativas de propósitos propios hasta en el campo espiritual. Los elementos que se nos presentan son como pequeños pedazos de piedra sólida o de pasta de vidrio de un mosaico que, si se colocan en una cierta conexión entre ellos, aunque no se nos permita delinear un diseño completo, nos consienten verlos en sus esbozos ya de por sí significativos.

La elección de las actas de los documentos que se presentan aquí se ha realizado a través de una selección ha omitido una parte considerable. Además, no se ha hecho referencia en la traducción integral del texto, a aquéllos que inútilmente habrían hecho pesado el volumen, pero se ha conservado la atestación o el resumen efectuado, lo más fielmente posible, al cuerpo significativo del mismo texto. Se hace referencia, a cada una de las actas, no siempre en el texto original aunque sea a disposición, a ediciones más recientes si están al alcance y a eventuales intestados talvez recientes, en donde se podrá confrontar la documentación relativa.

Los documentos recogidos van desde una primera acta de 1245, donde en un preciso contexto que se refiere e los iniciadores o fundadores de la Orden aparece por primera vez, designando un grupo masculino de religiosos florentinos, el título de sociedad de “siervos de santa María”, hasta la carta papal en la que la muerte, en 1348, durante la peste, del prior general maestro (título que aparece por primera vez en la Orden) Mateo de Città della Pieve, el papa de Aviñón Clemente VI, designa su sucesor en la persona de fray Vitale de Bolonia, que será más tarde, en 1362, obispo de Ascoli y sucesivamente de Chieti. Se trata del primer siglo de historia de la Orden de los Siervos (1245/47-1348) que conoció cuatro momentos importantes:

\* Los orígenes, en los primeros diez años, de 1245/47 a 1256, centrados en el grupo de los penitentes siervos de santa María, los Siete santos fundadores, y en Monte Senario, a donde subieron talvez a inicios del 1246;

\*\* El desarrollo de los siguientes 20 años, 1256-1274, que se expresan en el incremento numérico y en la difusión geográfica que del centro de Italia sobrepasa los Apeninos y llega hasta Alemania, en el compromiso cultural-apostólico en el que tiene un lugar privilegiado la Madre del Señor y en la organización que comprende la constitución de las primeras provincias religiosas y del gobierno concentrado en las manos del prior general – con sede en Florencia – controlado por el capítulo general anual; por la presentación de un cuerpo de leyes constitutivas y de una memoria escrita sobre los orígenes o principios de la Orden (el *De origine Ordinis*) realizada por san Felipe, figura relevante en este período:

\*\*\* Los difíciles treinta años que van de 1274 a 1304, entre el II Concilio de Lyon y la aprobación de Benito XI, con la cual la Orden de los Siervos, ciertamente involucrada en las medidas que se tomaron por el concilio para redimensionar la presencia en la Iglesia de las nuevas órdenes religiosas, especialmente las Mendicantes, se reorganiza progresivamente, a partir de las primeras cartas enviadas a cada uno de los conventos por parte de Honorio IV en 1287, con nuevas agregaciones en 1289, se retoman las profesiones religiosas en 1291, la erección de una nueva provincia religiosa, la de Alemania y la reestructuración de las propias instituciones (las *Constitutiones antiquae*), calificadas en los actos de obsequio en honor de la santa Virgen, definitivamente confirmadas en 1304 por Benito XI, quien coloca nueva y canónicamente a la Orden dentro de la Iglesia;

\*\*\*\* Los siguientes 40 años que se prolongan hasta la carta de la reforma de Clemente VI en 1346 y a la peste negra de 1348, y que se caracteriza por el notable y progresivo crecimiento numérico y geográfico de la Orden, especialmente en el norte de la península, de la cual derivan el doble de sus integrantes y la formación de una quinta provincia (Venecia), así como por la constante actualización legislativa y la constitución de un *corpus de legendae* hagiográfica que centra y ofrece como modelo figuras de santos y beatos que van desde los orígenes hasta la mitad del siglo XIV; se resiente, sin embargo, y sobre todo en las antiguas fundaciones, graves situaciones de inobservancia de la disciplina regular que, junto con los contrastes de carácter personal, desembocan en el rechazo de los decretos de reforma y en la grave crisis de la autoridad que plaga el difunto decenio de gobierno de fray Pedro de Todi (1334-1344), fundador de la provincia de Venecia y forjador de la idea de una hagiografía servita.

## 2

## INTESTACIONES (Registros)

\* Para el primer decenio, 1245/1247-1256, el de los orígenes, que se coloca entre la adopción de la regla de San Agustín a través del obispo florentino Ardingo (m. en mayo de 1247) y la carta renovada de protección y aprobación de Alejandro IV (marzo 1256), se presentan en esta recopilación casi todos los documentos obtenidos que, a partir de 1249, se concentran en el Monte Sonoro o Sonaio (más tarde Senario).

Hacen una excepción un primer documento que recoge el momento del paso del hospital de Santa María de Fonte Viva de un primitivo grupo de “siervos de santa María”, ligados a un hospital para indigentes-enfermos-peregrinos, a la Sociedad de la Virgen (formada probablemente por el santo dominico Pedro Mártir) cuyos miembros hereden el mismo título, grupo y sociedad al que debieron haber pertenecido los Siete fundadores de la Orden; después dos documentos de febrero y julio de 1250 que representan las premisas de la instalación suburbana florentina y otros dos, de 1254, que consisten en dos cartas de Inocencio IV relacionadas con la comunidad ya constituida de Santa María de Cafaggio, con las cuales el papa trata salvaguardar el prevaliste giro contemplativo y recogerla en la pobreza voluntariamente escogida.

Los documentos restantes, relativos a la comunidad que se formó en Monte Senario poco más tarde de 1247 y a la pequeña Orden de los Siervos de santa María que surgió alrededor de él: cartas de cardenales relacionados con este aspecto, de un cardenal encargado por Inocencio IV para el cuidado de la Orden y de Alejandro IV, actas dirigidas al prior de la comunidad fray Figliolo o Bonfilio, comprueban, junto a aquellos documentos florentinos que se mencionaron anteriormente, los elementos constitutivos y espirituales de la Orden y de sus inicios. Éstos se pueden sintetizar de la siguiente forma: particular referencia de servicio de los frailes y de su Orden hacia la Madre del Señor que se tomó anteriormente con motivaciones de carácter penitencial-caritativo y después como elemento vivificador de un compromiso más estrictamente religioso, y el título también mariano de las iglesias expresado en el sello del prior del Monte (ver sigilografía); compromiso primario de la contemplación y del servicio divino; adopción y observancia de la regla de San Agustín y de otras instituciones de la misma Orden las cuales el 7 de octubre de 1251, la comunidad primitiva en su casi totalidad (veinte frailes bajo el prior fray Figliolo, entre los cuales se debían encontrar también los otros Fundadores) añade, como institución a la Orden, después confirmada por el papa, la de no poseer, ni siquiera en común, algún bien inmueble con el objetivo, probablemente, de poder atender más libremente “a las delicias de la santa contemplación”; acogida de los laicos, entre los cuales algunos involucrados hasta en la lucha contra Federico II y la Iglesia y llevados en consecuencia a la excomunión de la cual el prior del Monte y otros frailes sacerdotes, presentes entre ellos, los pudieron absolver; apertura, en el breve giro de cinco años, de cuatro nuevas presencias, que demuestra la notable capacidad de irradiación de una comunidad no obstante, todavía en ese momento, dedicada casi exclusivamente y teniendo como mediadora de gracia a la Madre del Señor, al servicio de Dios y a la comunión con Él.

### 1) marzo 28 de 1245, Florencia.

Enrique del difunto Baldovino, Orsino hijo de Bonaguida a nombre propio y a nombre de Bencivenni hijo de Rinuccio y para sus herederos y sucesores, llamados “siervos de santa María”, en presencia y con la aprobación de Catalina, abadesa de San Jacobo en Ripoli, y de sus hermanas y monjas, de Ristoro, procurador de dicha iglesia, y de Simón, sacerdote de ésta, por amor del Señor nuestro Jesucristo y le la santa María Virgen su madre, donan a Forese del difunto Guido de Guilla, a Macca de Alberto y a Rustichello de Diotiguardi, de la sociedad de la santísima Virgen María,

llamados también éstos “Siervos de santa María”, para ellos y para su Sociedad, el hospital de Santa María de Fuente Viva localizado en Sesto, en el pueblo de San Quirico de Ruballa, con las tierras y las posesiones que a ella pertenecen.

Edición: R. TAUCCI, *La compagnia e l'Ordine dei Servi di Maria alla loro origine*, “Studi Storici OSM”, 16 (1966), p. 101-102; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, DAL PINO, I, p. 771; II, p. 203-204.

## **2) marzo 13 de 124, Fermo.**

Raniero, cardenal diácono de Santa María en Cosmedín, vicegerente del papa en el patrimonio de la Iglesia en Toscana, en el ducado Esopoletano y en el municipio de Ancona y legado de la Sede apostólica en la misma Toscana, dirigiéndose “al prior y fraile de santa María del Monte Sonario, llamados Siervos de santa María”, de la diócesis de Florencia, movido por su religiosidad y por su “sincera devoción hacia la Iglesia romana”, los asume a ellos y al “lugar de Santa María de Monte Sonario” en el cual viven en el “servicio divino” bajo la protección de la Sede apostólica y suya, confirmando “la concesión hecha a Ardingo, obispo de Florencia, bajo la observancia a la regla del beato Agustín y a la institución de la misma Orden de observar perpetuamente en este mismo lugar por los frailes que ahí demoran”; concede además que “ninguno de sus frailes que han hecho o harán la profesión en el dicho lugar se puedan transferir a otro lugar sin el testimonio de una carta del propio prior y si no con el propósito de una vida y de una religión más austeras” y que puedan recibir en forma lícita “personas libres que dejen el mundo”.  
*Devotionis vestre*

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 174-175; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 819-820; II, p. 139-140.

## **3) febrero 18 de 1250, Ancona.**

Pedro [Capocci], cardenal diácono de San Jorge en Velabro, legado de la Sede apostólica, dirigiéndose “al prior y frailes sacerdotes de Monte Sonario, de la diócesis de Florencia, llamados Siervos de la santa María”, les concede absolver a cuantos, “huyendo libremente del mundo y queriendo profesar su orden”, fueran incurridos en la excomunión “por haberse adherido al señor Federico, ya príncipe de los Romanos, en contra de la Iglesia romana” y poderlos además recibir en la “coparticipación” de vida, a condición que reparen los eventuales daños dados a la Iglesia y a sus fieles, si identificables, o distribuyendo sino, trámite los frailes, el correspondiente a los pobres.

*Presentium vobis*

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 180; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 834; II, p. 140-141.

## **4) febrero 18 de 1250, Ancona.**

Pedro [Capocci], cardenal diácono de San Jorge en Velabro, dirigiéndose al obispo de Siena [Bonfilio], le notifica que el dicho prior y frailes del Monte Sonario le han pedido la “licencia y la primera piedra” para “edificar nueva una iglesia fuera de la ciudad de Florencia, con un fondo propio, sin perjuicio para los derechos de los otros”, y le da mandato de concesión a los mismos en cuanto a lo solicitado.  
*Prior et fratres*

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 181; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 836-837; II, p. 141-142.

## **5) julio 1º de 1250, Florencia.**

Bonvicino del difunto Cece, Orlando de Aldobrandino de Drúdolo y el mismo Aldobrandino del difunto Drúdolo y Bencivenne del difunto Guarnieri, venden cada uno por una tercera parte, cuatro bushel de tierra [21 acres modernos] con los edificios anexos, localizados en Cafaggio, a Arrigo de Baldovino que los obtiene en nombre del papa y de la Iglesia romana, en tal forma que el obispo florentino del tiempo tenga la plena jurisdicción y perciba los frutos utilizándolos a su propia discreción “para dar limosna a favor de los frailes de la Orden o convento de la iglesia de Santa María de Monte Sonaio, sólo en tiempo de necesidad”; el terreno está limitado por tres lados del camino y por el otro por propiedades de los mismos vendedores que declaran haber recibido de Baldovino, por la venta del terreno, ciento y un dineros de Pisa pequeños.

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 182-184; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 840; II, p. 205-206.

#### **6) octubre 7 de 1251, Florencia.**

“Fray Figliolo, prior de la iglesia de Santa María de Monte Sonaio y los frailes del mismo lugar, que son los llamados Siervos de santa María” y los frailes Alejo, Ricovero, Benigno, Vigor, Buenaventura, Rogelio, Juan, Clemente, Bartolo, Albertino, Nicolás, Egidio, Cambio, Mateo, Bonayunta, Ildebrandino, Benito, Jacobo y Manetto, con el permiso de su “prior y rector” y esto con el permiso de los frailes, prometen “a Dios omnipotente y a la santa María”, que en ningún tiempo, ni directamente ni por medio de ninguna persona, tomarán posesión o en la casi posesión de cualquier bien inmueble. Si alguno quisiera dárselos en regalo “al capítulo o al colegio” o a uno de sus procuradores en favor de los frailes, cuanto donado sea inmediatamente “del señor papa y de la sacrosanta Iglesia romana” pero de tal manera que el obispo de la diócesis en la cual se encuentra dicha propiedad, tenga plena jurisdicción y perciba los frutos disponiendo de ellos a su discreción “para la salud y el remedio del alma del donador y para dar limosna a los frailes de la Orden del susodicho o convento, sólo en tiempo de necesidad”. En contra de tal promesa o voto, que deberá observarse perpetuamente, no será lícito “obtener ningún privilegio o de las cartas del señor papa”. En contra de los frailes presentes o futuros que no estuvieran de acuerdo con los pactos, se tendrán graves sanciones espirituales de parte de Dios, de Cristo, de la Virgen y de los santos renunciando de propósito a cualquier disposición canónica o legal.

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 848-849; registro y documentación: *ibid*, II, p. 14-17.

#### **7) octubre 23 de 1251, Bolonia.**

Guillermo [Fieschi], cardenal diácono de San Eustaquio, dirigiéndose “al prior general y a todos los frailes llamados Siervos de santa María”, les comunica que el papa, además de dar incremento a la “religión” por ellos constituida, le ha confiado el “cuidado general” de su Orden. Por lo que toma a las personas que pertenecen a ella y los lugares en los cuales prestan el servicio divino bajo su “gobierno y favor”, pidiéndoles observar inviolablemente su “Orden bajo la regla del beato Agustín” según la concesión y la “institución” de Ardingo obispo de Florencia y la confirmación y concesión del cardenal Raniero, entonces legado apostólico de las partes de la Toscana.

*Ut per ministerium*

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 187-188; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 851; II, p. 142.

#### **8) agosto 17 de 1254, Anagni.**

Inocencio IV, dirigiéndose al prior y a los frailes “de la casa de los Siervos de santa María, de la diócesis de Florencia, de la Orden de san Agustín”, queriendo radicar “con saludables preceptos” su

“nueva plantación” religiosa para que con la cooperación del Señor pueda desarrollarse y producir abundantes frutos impregnados de suave olor y honestidad y remover los obstáculos que se pudieran oponer “a las delicias de la santa contemplación” que ellos, “por amor a la patria celeste” buscarán en plenitud, les prohíbe, adhiriéndolo a sus propias súplicas, de escuchar las confesiones de nadie, especialmente de mujeres, aceptar a cuantos pudieran elegir el ser sepultados en la iglesia o en las otras iglesias de la misma Orden o de admitir mujeres en los oficios divinos en las mismas iglesias o en las casas anexas.

*Ut religionis vestre*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 5-6; análisis: *ibid*, I, p. 859-860.

### **9) agosto 18 de 1254, Anagni.**

Inocencio IV concede a los mismos destinatarios de la carta precedente y siempre con la presentación de la petición, para ir en búsqueda de la pobreza elegida por ellos “voluntariamente por el Señor”, que puedan recibir para ellos mismos y para su casa hasta una cantidad de doscientas libras de Pisa de parte de cuantos, en la diócesis de Florencia, hubieran ejercitado la usura o adquirido en forma ilícita riquezas, en el caso en que no se pueda individuar a quien se deba la relativa restitución, a condición que los frailes no hayan recibido del papa un favor análogo y específico quedando, para aquéllos que reparasen en tal forma el daño realizado, la obligación de restituir otras eventuales sumas que hayan sido puestas también injustamente.

*Compatientes paupertati vestre*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 6-7; análisis: *ibid*, I, p. 860.

### **10) mayo 19 de 1255, Nápoles.**

Alejandro IV, escribiendo “al prior y a los frailes de santa María de Monte Sonaio, de la diócesis florentina, conocidos popularmente Siervos de santa María, de la Orden de san Agustín”, se revoca a cuanto por ellos especificado, que es decir, nacidos hace poco, siendo considerados “como instituido por su Orden, confirmado por la Sede apostólica, a no poseer ningún inmueble”, se sostienen, por lo tanto “sólo de las limosnas de los fieles” y oprimidos por “un gran peso de pobreza”. Ya que ahora deben construir “para su uso” un oratorio y algunos edificios, han pedido de poder recibir para este objetivo legados y limosnas de los fieles; concediéndoles la licencia, establece que dichos legados y limosnas no pueden ser destinados para otro uso.

*Significastis nobis*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 11; análisis: *ibid*, I, p. 870-871.

### **11) mayo 26 de 1255, Nápoles.**

Alejandro IV, dirigiéndose a los mismos destinatarios de la carta anterior, después de una referencia explícita a la súplica presentada por ellos, concede que en todos los lugares y conventos de su propiedad, puedan tener, sin perjuicio de los derechos de otros y por autoridad apostólica, las casas necesarias, el oratorio y el cementerio, sin embargo, exclusivamente “para su uso”.

*Vestre devotionis precibus*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 12-13; análisis: *ibid*, I, p. 872.

### **12) julio 7 de 1255, Ciudad de Castello.**

Fray Ristoro, “de la Orden de los Siervos de santa María Virgen”, prior de su lugar o convento de Ciudad de Castello y de Borgo Sansepolcro, de la diócesis de la Ciudad de Castello, presentándose, acompañado de sus frailes Migliore, Benito y Neri que atestiguan que él es su prior y prior de los lugares mencionados, a Rinaldo, canónigo de Ciudad de Castello vicario del obispo Pedro, le piden

la licencia de edificar “iglesia y lugar” fuera de Borgo Sansepolcro, en la localidad conocida como Vía Cupa, a honor de Dios, de la Virgen y de los santos patronos de la localidad Florido y Amanzio, y del obispo local y de sus sucesores, en cuya iglesia puedan servir al Señor; el vicario concede cuanto solicitado y también el derecho de enterrar “salvo siempre el derecho de las iglesias circundantes”. El susodicho prior, por su parte, con el permiso de sus frailes, promete, a nombre de la iglesia, del convento y de sus bienes, un censo anual consistente en un cirio de una libra que se entregará en ocasión de la fiesta del patrono san Florido y de la iglesia a él dedicada, “respetar todos los derechos episcopales de los obispos locales y ser obediente a Dios y los mismos obispos”; como prueba de su cualificación Ristoro muestra “el sello recibido por su prior mayor, en el lugar de la elección, en el cual se había impreso la imagen de la santa María Virgen con su hijo en brazos” y las letras impresas alrededor del mismo sello: “sello de los frailes Siervos de la B.M.V. del lugar de Monte Sonaio”.

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 209-211; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 884; II, p. 216-217.

### 13) marzo 23 de 1256, Letrán (Roma).

Alejandro IV, dirigiéndose nuevamente al prior y a los frailes de la iglesia de Santa María de Monte Sonaio, “conocidos vulgarmente Siervos de santa María, de la Orden de san Agustín”, declara, inducido por su religión “agradable a Dios y agradable a los hombres” que los había movido a negar el mundo y a ponerse enteramente al servicio de Dios “bajo la regular observancia”, y después de su petición, de tomar “bajo la protección del beato Pedro” y suya a las personas, el lugar en el cual se desempeña el servicio divino y los bienes que de ellos dependen, en conformidad con lo realizado por el predecesor Inocencio [cuarto]. También confirma, “con autoridad apostólica”, las disposiciones tomadas anteriormente en relación a él, primero, “con autoridad ordinaria”, del obispo Ardingo que había aprobado “algunos estatutos regulares” de ellos “provenientes del lugar anterior”, a observarse “bajo la regla del beato Agustín”, y más tarde por el cardenal legado Ranieri, disposiciones documentadas “en cartas para el propósito realizadas”, y por mayor precaución, refiere el texto “de las mismas cartas” [refiriendo integralmente el acto estipulado en Cafaggio por fray Figliolo y por los otros frailes el 7 de octubre de 1251 conocido sólo a través de su inserción en esta carta de protección y de confirmación de las instituciones]. La carta se cierra con fórmulas de colaboración en las cuales se presenta como una “confirmación” de las disposiciones precedentes.

*Deo gratia*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 14-17 (reproducción del registro del *Reg. Vat.* 24, tav. II); análisis: *ibid*, I, p. 886-887.

\*\* Las actas relacionadas con los veinte años 1256-1274, una decena solamente en relación a la bien numerosa cantidad que se poseen (entre otras, catorce cartas papales, muchas de las cuales particularmente importantes), permiten configurar la línea de desarrollo adoptada por la Orden de los Siervos una vez ya no más centrado en el remoto Monte Senario sino con la inserción suburbana florentina de Santa María de Cafaggio y sus priores generales, en particular Jacobo de Siena (1257-1265) y Felipe Benicio de Florencia (a partir de 1267), a quienes se hace normalmente referencia.

Tres de estos documentos son básicos en la proyección de los frailes hacia el exterior a través de un apostolado también ministerial convalidado por la Sede apostólica. Se trata del privilegio de las confesiones de fieles concedido ya en junio de 1256 por Alejandro IV siendo tal vez prior general fray Bonayunta de Florencia, por la toma de posesión del capítulo general realizado en Florencia en septiembre de 1257, bajo Jacobo de Siena, que establece el obtener de la Sede apostólica la anulación de las prohibiciones decretadas por Inocencio IV en agosto de 1254 y, por el contrario, la concesión de admitir laicos, incluso mujeres, en las confesiones, en las sepulturas y en los oficios divinos, y de

la respuesta positiva, para las sepulturas, dada por Alejandro IV en abril de 1259. En sus iglesias, todavía limitadas en proporciones o en vía de construcción, los frailes trabajan no sólo en el culto divino (corales de Siena de 1271) sino también (como lo dice la *Legenda de origine*, n. 49) “por la salud de las almas” comportando para ellos (también entre las actividades previstas no se incluye la de la predicación) una mejor preparación de tipo teológico-moral y una más inmediata disponibilidad hacia los hermanos. En la misma iglesia, dedicada a Santa María, se colocarán, a menos a partir de 1261, *Virgenes en majestad* (ver iconografía) que, junto con algunos actos de culto y obsequio en honor a la Virgen entonces codificados (el primer capítulo de las *Constitutiones antiquae*), serán importantes en la centralidad cultural de la Virgen relacionada estrechamente al Hijo y en la propuesta realizada por los frailes, especialmente a los *viri religiosi* y a las *mulieres devotae* que frecuentan las iglesias.

Otras dos cartas papales, enviadas entre el mismo 1259 y 1263, reconocerán, la primera, al prior general el poder corregir a los frailes a norma de las instituciones de la Orden, en parte ya formuladas, y de delegar a otros tal tarea (lo que sucederá con el nombramiento de los priores provinciales), la segunda, a los frailes el poder tener en forma canónica un capítulo general y elegir un proprio prior general que será confirmado por el papa o, si está muy lejos, por el obispo diocesano. De esta forma, aún bajo el general Jacobo de Siena, los Siervos de santa María vieron precisar su compromiso apostólico y las estructuras que regían su vida compresiva en la Orden.

En los otros cinco documentos, tres del tiempo de fray Manetto de Florencia (1265-1267) y dos de san Felipe Benicio, también de Florencia, se evidencia algunos tipos de relación con el laicado que ya frecuenta las iglesias de los Siervos, esta vez dotadas, como en el caso de San Santiago de Foligno, pasada a la Orden en agosto de 1273 (y en parte ya en Siena donde se concede a los frailes, en junio de 1263, la iglesia rectoría de San Clemente), también de los derechos parroquiales. El tipo de relación personal y colectiva de los laicos con la comunidad de los Siervos – en el caso de aquella “ejemplar” de Florencia – se representan por: el mercader Chiarissimo Falconieri, cuya familia mantendrá durante largo tiempo estrechas relaciones con aquella comunidad, que estaba personalizando una categoría, exactamente aquella de los mercaderes a la que habían pertenecido los Siete, que advierte la necesidad de redimir en la beneficencia o en la separación de los bienes considerados como adquiridos defraudando a los demás; por Arrigo de Baldovino, hombre de penitencia y ya perteneciente al grupo laico de los “siervos de santa María”, como lo habían sido los Siete en el mundo, más tarde procurador de su comunidad, que primero, de Santa Cruz donde vivía, vende una casa suya a fray Manetto, prior de Santa María de Cafaggio, talvez para utilizar el dinero de la venta a favor de su esposa Guidinga, y el día después se ofrece, cono todos sus demás bienes, como “converso o devoto” u oblato a la dicha comunidad en la persona de su prior, abriendo así una larga serie de oblatos de los Siervos, hombres, mujeres y parejas de esposos que enriquecerán, también espiritualmente, la vida comunitaria, como sucedía ya de mucho tiempo atrás en las instituciones monásticas y canónicas y, ahora, también en aquellas Mendicantes; de la Sociedad de la Alabanza existente ya en la dicha iglesia de Cafaggio, prototipo de numerosas otras erigidas en otras localidades de la Orden y lugar de agregación devota laical en las laudes de Dios y de su Madre, con la cual san Felipe, prior general por autoridad apostólica, concederá en 1273, la participación de los bienes espirituales otorgados a la Orden en sufragio por sus difuntos en ocasión del capítulo general anual (especie de “comunión de los santos” que existía). Los efectos sobre los fieles de la presencia comunitaria de los frailes y de su servicio litúrgico-apostólico ahora prevalentemente urbano, parecían demostrar la particular validez a la cual no es ciertamente extraña la llamada de la Virgen María.

#### **14) junio 17 de 1256, Anagni.**

Alejandro IV, dirigiéndose esta vez “al prior y a los frailes Siervos de la santa María de Cafaggio en Florencia, de la Orden de san Agustín<sup>2</sup>, movido por sus súplicas y considerando un deber el mostrarse liberal en todas las cosas que se refieran al progreso de las almas, concede, con autoridad

apostólica, que sus “frailes presbíteros” puedan con licencia de los obispos diocesanos y de los rectores de las iglesias, “escuchar las confesiones de los parroquianos y conducirlos a una penitencia saludable”, a menos que no se trate de culpas por las cuales sea necesario recurrir a la Sede apostólica.

*Decen et debitum*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 17-19; análisis: *ibid*, I, p. 910-911.

### **15) septiembre 5 de 1257, Florencia.**

Fray Jacobo, “prior general de toda la Orden, de la religión, de la universidad y de los frailes conocidos como Siervos de santa María, con licencia y consentimiento de los frailes de la dicha religión reunidos en su capítulo general y de toda la Orden” en el convento de Cafaggio, afuera de los muros de Florencia, deciden, con aprobación de ambas partes, en nombre propio “y también de parte de la misma religión en su totalidad”, de constituir a los frailes Octaviano y Giunta, ausentes, como alcaldes y procuradores de la curia romana, ante el sumo pontífice, sus delegados y cardenales de curia, para pedir al sumo pontífice que sea abrogado un cierto privilegio en el cual Inocencio había prohibido a la dicha Orden y a los mismos frailes de escuchar las confesiones de la gente, especialmente de las mujeres, de sepultar en sus iglesias a los difuntos y de admitir a las mujeres en sus iglesias y que escucharan los oficios divinos, para obtener, por el contrario, cartas y privilegios para poder escuchar las confesiones de los hombres y de las mujeres, sepultar a los muertos, recibir en sus iglesias a las mujeres para que participen en los oficios divinos, y para cumplir cuanto fuera necesario al respecto.

- El acta se refiere a la carta de Inocencio IV del 17 de agosto de 1254. Los nombres de los frailes capitulares indicados al inicio del acta son: fray Juan, fray Benito, fray Manetto, fray Rogelio, fray Jacobo, fray Bueno, fray Domingo, fray Felipe, fray Pacino, fray Jacobo, fray Bonayunta, fray Agustín, fray Claruccio, fray Antonio, fray Alejo, fray Bernardo, fray Bernardo [nuevamente], fray Martín, fray Juanino, fray Bentivegna, fray Ranieri.

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 238-239; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 911-912; II, p. 227-228.

### **16) abril 1º de 1259, Anagni.**

Alejandro IV, dirigiéndose “al general y a los otros priores y frailes de los Siervos de santa María, de la Orden de san Agustín”, dando respuesta a la súplica por ellos presentada y en consideración de la vida que conducen, les concede el permiso para sepultar en sus cementerios los cuerpos de aquellos que lo solicitaran y que ellos estén de acuerdo, pero respetando los derechos de las iglesias de las cuales estos cuerpos sean exhumados.

*Religionis vestre*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 19-21; análisis: *ibid*, I, p. 913-914.

### **17) mayo 13 de 1259, Anagni.**

Alejandro IV, dirigiéndose sólo “al prior general de los frailes Siervos de santa María, de la Orden de san Agustín”, y queriendo aceptar su petición, concede a él y a sus sucesores que puedan corregir, “en conformidad con las instituciones de la Orden”, a los demás priores y frailes y ejercitar en ellos confrontaciones de cuanto compete a su cargo, permitiendo también a ellos de delegar tal poder, si es que fuere necesario, a otros frailes idóneos a tal tarea.

*Devotionis tue precibus*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 21-23; análisis: *ibid.*, I, p. 917-918.

### **18) julio 25 de 1263, Orvieto.**

Urbano IV, enviando su carta “a todos los priores y frailes de los Siervos de santa María, de la Orden de san Agustín”, movido por las “obras de piedad a las cuales en su Orden se trabaja con toda diligencia” y por sus súplicas, concede que puedan “celebrar el capítulo de dicha Orden y elegir en él al prior general de la misma orden”, precisando que si dicho capítulo se llevará a cabo en un lugar distante a la curia romana por más de cinco días de camino, el elegido será confirmado por el obispo del lugar, o sino por el mismo papa; en espera de la confirmación, la Orden podrá dirigirse por uno o más vicarios.

*Inducunt nos*

- En el margen superior de la carta original, que se conserva en Florencia, Archivo de Estado, *Diplomático (SS. Annunziata)*, se lee la siguiente anotación en latín: “El señor [cardenal] de Túscolo dijo que la había leído al señor [papa] y me ordenó que lo hiciera exactamente así”.

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 27-29; análisis: *ibid*, I, p. 925.

### **19) junio 5 de 1264, Orvieto.**

Urbano IV, dirigiéndose “a Chiarissimo Falconieri ciudadano florentino, mercader de telas clericales” y queriendo proveer a la salvación del destinatario, el cual, habiendo ejercitado “por sesenta años y más el mercado de telas en la ciudad de Florencia” se siente culpable “de fraude en la adquisición y venta de tales telas”, le concede, por su petición y a condición de que primero, trámite “proclamación pública en todas las iglesias de la ciudad de Florencia”, haya tratado de individuar a aquellos a quienes pudiera haber hecho daño, erogar cuanto pudiera haber ganado ilícitamente “a la iglesia de los Siervos de santa María en Florencia, de la Orden de san Agustín, que se dice ser de reciente origen [o: nueva plantación]” para que se utilice en la construcción o en alguna otra utilidad de la misma iglesia.

*Sicut ex parte*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 29-30; análisis: *ibid*, I, p. 945-946.

### **20) octubre 5 de 1265, Florencia.**

Arrigo de Baldovino, “hermano de penitencia, hombre casado de la ciudad de Florencia”, que vive “en la Santa Cruz del pueblo de San Simón”, vende a fray Manetto, prior de la iglesia de Santa María de Cafaggio, un pedazo de tierra cultivado, con los edificios que en ella se encuentran, localizado “fuera de la puerta de Balla cerca de los canales y de los muros de la ciudad de Florencia, en el pueblo de San Miguel Visdomini”, al precio de 240 libras de florines pequeños; fray Manetto estipula la adquisición “en representación y a nombre de todo el capítulo y convento”; el acta se ha realizado “en la casa del susodicho Arrigo de Baldovino, localizada en Santa Cruz”, y a este propósito consiente Guidinga, esposa de Arrigo, y está presente además Ubertino de Guido” que vive con dichos frailes”.

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 288-289; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 943; II, p. 251-252.

### **21) octubre 6 de 1265, Florencia.**

Arrigo de Baldovino, “que vive en el pueblo de San Simón en la iglesia de Santa Cruz de la Orden de los frailes Menores”, se ofrece a sí mismo con todos sus bienes “como devoto y converso” de la iglesia de los frailes, del convento y de la Orden de los frailes Siervos de santa María de Cafaggio” para la salvación de la propia alma, en honor de Dios y por amor de Él y de la santa María Virgen, de todos los santos y de todas las santas de Dios, en la iglesia de Santa María de Cafaggio, ante el altar de la misma iglesia y de los frailes y de la comunidad de dicho lugar y de la Orden de los frailes Siervos de santa María: el acto se lleva a cabo “de manos de fray Manetto” el cual, en su calidad de prior general de la susodicha Orden, recibe a Arrigo, con sus bienes, precisamente “como converso y devoto”, “a favor y en utilidad de la presunta iglesia y del convento de la misma iglesia”. Entre los

bienes aportados por el oblato se especifica una casa “localizada en Florencia en la iglesia de Santa Cruz”, que limita, por una parte, con una casa cedida a los frailes de la susodicha Santa Cruz. A cambio, el prior y los frailes lo recibirán “como su converso y devoto” utilizando sus bienes según su conveniencia, mientras Arrigo promete mantenerse perfectamente en este estado, de obedecer al dicho prior y a sus sucesores inclinándose ante él y besándole las manos. El acto se realiza en Santa María de Cafaggio, bajo petición de Arrigo “y del señor prior ya mencionado”.

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 289-290; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 951-952; II, p. 252-253.

## **22) entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 1273, Arezzo.**

Fray Felipe, “por autoridad de la Sede apostólica prior general de los Siervos de santa María”, dirigiéndose, por el capítulo general realizado en Arezzo entre la octava de Pentecostés, “a todos los miembros de la sociedad de la alabanza de la iglesia de santa María del convento florentino de dicha Orden”, considerando el afecto por ellos demostrado a la misma Orden, los hace perpetuamente “participes y custodios de las vigiliyas y oraciones, de los ayunos y de las misas y de los otros bienes” que son realizados por la misma Orden, disponiendo además que, una vez anunciada por el capítulo general la muerte de alguno de ellos, se realice en su sufragio “el oficio que acostumbradamente se realiza para los frailes”.

*Exigente pie devotionis*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 111; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 956-957; II, p. 148-150.

## **23) agosto 23 de 1273, Foligno.**

Fray Jacobo de Borgo Sansepolcro, prior provincial de la Orden de los frailes Siervos de la santa María en Patrimonio del beato Pedro, fray Aldobrandino florentino, prior del lugar de los mismos frailes de Foligno, y fray Samuel del dicho Borgo, prior del lugar de los mismos en Spoleto, encontrándose en la iglesia de San Santiago, localizada delante del puente llamado Puente de César, en la ciudad de Foligno, sonadas las campanas y presentes los parroquianos de dicha iglesia, por voluntad y consentimiento de fray Papparone obispo de Foligno [que había concedido la iglesia y la parroquia], cantan la misa y cada uno de ellos celebra los divinos oficios “en honor y en obsequio de la santa María siempre Virgen de la cual se llaman siervos”.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 115; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, I, p. 1014; II, p. 292-293.

\*\*\* Para los treinta años que transcurren entre 1274 (fecha en la que se celebra el II Concilio de Lyon, donde posiblemente estaba presente Felipe Benicio, y mientras la Orden goza de un ajuste casi completo) y la carta de aprobación de su institución por parte de Benito XI en 1304, se eligieron entre muchos otros, treinta y cuatro documentos ilustrativos. Entre otras cosas, pocas son las cartas papales señaladas que, casi inexistentes (excepto una de Juan XXI de 1277) hasta 1287, se suman a cincuenta y siete a pesar de ser repetitivas, ya que el papado, con las dificultades que atravesaba la Orden, ha querido garantizar a sus componentes, en forma individual, de algunas concesiones comunes.

Ante el concilio que había querido reducir al máximo las Órdenes Mendicantes y también aquellas recientes que no gozaban de la aprobación papal, la Orden de los Siervos sostiene no ser mendicante pero de haber obtenido de la misma forma dicha aprobación. La resultante definición de los Siervos, expresada en los testimonios de varios abogados en la curia romana y por los doctores en leyes y los decretos, de febrero 1277 al mismo mes de 1287 y realizada más tarde en forma propia por Benito XI, puede parecer limitante pero de cualquier forma es muy precisa: su Orden no puede considerarse suprimida porque ni la regla de san Agustín, ni su profesión o sus constituciones prohíben el tener posesiones o réditos de inmuebles (y tenían ya algunos conventos), y el hecho de haber obtenido de

parte del papado el permiso para realizar un capítulo general y de poder elegir un propio prior general equivalía a una aprobación. Cuando más tarde Benito XI añadirá, además de la citación de otros privilegios obtenidos por la Orden, con respecto a su particular vínculo con santa María virgen gloriosa constituido por el título asumido y por las instituciones según las cuales éste aspecto observa la regla agustiniana, establecidas precisamente en honor de la Virgen y observadas en el pasado y hasta ahora. De esta forma, los dos puntos de referencia para los Siervos, institucionales pero también espirituales, serán siempre en forma más clara la regla de san Agustín y la subsecuente denominación “de la Orden de san Agustín” atribuida a ellos ya de parte de Inocencio IV y que permaneció en vigor por mucho tiempo, y la Virgen gloriosa a la cual están ligados por el título que llevan y las normas más características de su legislación.

Los demás datos que se ofrecen por los documentos examinan lo que se presenta en estos difíciles años entre 1274 y 1287: aceptación de las posesiones, concesiones locales para ejercitar el ministerio de las confesiones (caso de Bolonia en 1277 que se compara con el de Florencia de 1293 mucho más significativo) y el poder lucrar con las indulgencias en las iglesias de los Siervos: actos de oblación, algunos de los cuales, como después el de Diana de junio de 1302, de particular carácter mariano; participación de dos frailes de los Siervos, junto con un representante de las otras cuatro Órdenes Mendicantes, a los acuerdos de paz entre el estado y güelfos y los ya trasladados gibelinos a Siena, en el contexto de la misión realizada por el cardenal Latino en 1280. Después de 1287 se asiste a la progresiva reintegración de la Orden en la institución y en la actividad apostólica eclesiástica pasando por la salvaguarda de cada uno de los conventos (y así poder añadir otros) a los de la provincia específica y de la Orden en general.

En tales nuevas circunstancias de prueba y más tarde en la adquisición de seguridad en la que se formaron santos frailes que morirán en los primeros decenios del siglo XIV, se llega primero al 1295 a la redacción de las *Constitutiones antiquae* (con partes propias significativas) que completadas por aquellas *novae* regeneran a la Orden hasta el siglo XVI, toda una serie de datos que atestiguan su concreto restablecimiento. Se trata. A partir de 1287 de: asunción de parte de las comunidades locales o de la Orden de ermitas, monasterios, conventos e iglesias de rectoría ya existentes (un legado de abril de 1303 asocia en beneficencia ermitas del Monte Asinaio, que aparecieron y frailes de Florencia); formulación de actas de profesión en 1291; cartas de indulgencia concedidas ahora no sólo para mantenimiento de las iglesias en construcción, sino de sus actividades, con especificación de las fiestas de las fiestas de la Virgen y la de san Agustín; predicación que ya se realizaba por los frailes en sus iglesias y fuera de ellas, aprobada en Alemania desde 1289; primer desarrollo de los estudios y de libros de tipo universitario; multiplicación de Fraternidades laicas y intercambio entre ellas y la Orden; relación con monasterios femeninos y mujeres devotas, expresivos cuando menos de relaciones de tipo espiritual; solidificación de vínculos con las autoridades civiles que participan oficialmente en las fiestas principales del lugar (Nacimiento de la Virgen en Bolonia) o aceptan el subsidiar los encuentros de los frailes para el capítulo general. Es importante dar realce a la fórmula de profesión religiosa presentada por las actas relativas y codificada en las susodichas constituciones: se compromete ante Dio, ante la santa Virgen y ante la corte celeste, explicitando los tres votos y la regla pero sin referencia a las constituciones; la fórmula se acerca a la de los Menores y de los Ermitaños de san Agustín y no de otras órdenes que expresaban sólo el compromiso de la obediencia, mientras la disposición de convalidar el acto a través de un documento público parece ser de origen monástico.

#### **24) febrero 8 de 1277, Viterbo.**

El archidíacono de Milán Conde y los abogados de la curia Romana Ángel de Roma y Pepo de Siena, responden a un documento dirigido a ellos de parte del prior general de los frailes llamados Siervos de santa María de la Orden de san Agustín para tranquilizar sus conciencias, declaran que de acuerdo a su propia interpretación, la Orden no es abrogada por la constitución de Gregorio X proveniente del concilio de Lyon, porque se ha fundado en la regla del santo Agustín y ni ésta, es

decir su profesión, o bien sus constituciones, prohíben el tener posesiones o réditos, y es bien conocido que algunos conventos los poseen; además porque ha sido concedido a ellos por la Sede apostólica el celebrar el capítulo general y elegir el propio prior general.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 122; registro y documentación: DAL PINO, *Ifrati Servi di s. Maria*, II, p. 152-153; análisis: *ibid.*, I, p. 1104-1105.

### **25) abril 5 de 1277, Viterbo.**

Juan XXI confirma al prior y a los frailes del convento de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín del Paraíso, de la diócesis de Halberstadt, al acta de Enrique conde de Reinstein de la diócesis de Halberstadt que, deseando cambiar los bienes terrestres con aquéllos celestes, les donó una corte, en la cual se encuentra la casa de los frailes, y algunas de sus tierras y posesiones situadas en el antiguo Hasselfelde. *Cum a nobis*

Edición: DAL PINO, *Ifrati Servi di s. Maria*, II, p. 51-52; análisis: *ibid.*, I, p. 1113-1114.

### **26) mayo 24 de 1277, Santa Cruz de Mugello.**

El obispo de Bolonia, Octaviano [de los Ubaldinos], concede al prior y al convento de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín de Bolonia, que algunos frailes sacerdotes, “honestos y discretos” nombrados para ello de parte de los hermanos y de su capítulo, puedan escuchar las confesiones de todas las personas de la ciudad y de la diócesis de Bolonia que recurran a ellos, pero con licencia de su prelado o de los sacerdotes de sus parroquias. *Religionis vestre*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 192; registro y documentación: DAL PINO, *Ifrati Servi di s. Maria*, II, p. 154-155; I, p. 1126.

### **27) Entre 1277 aproximadamente y el 13 de agosto de 1288, Pistoia.**

El municipio de Pistoia, con el objetivo que con su virtud y misericordia la divina majestad y gloriosa virgen María conserve al municipio y a sus componentes en la prosperidad y en la tranquilidad, establece que el poder, el capitán y los Ancianos responsables, propongan al Consejo general de otorgar a los frailes Siervos de santa María virgen de la ciudad, que no poseen nada de su propiedad, ofertas en dinero o posesiones de las cuales puedan obtener un sustento para el servicio a Dios y a la Virgen y para la salvación de sus almas y la de los hombres de la ciudad, ya que ha sido ordenado de parte de la Iglesia Romana en concilio reunido en Lyon que ellos no deben y no pueden recibir a nadie como fraile hasta que lo vean limosnear, prohibiciones que los frailes de parte de algunos cardenales y de muchos otros expertos canónicos que viven en la curia Romana dicen que, los frailes teniendo bienes y posesiones no deben pedir limosna, y podrán conservar la Orden y servir a la gloriosa Virgen.

Edición: L. ZDEKAUER, *Statutum potestatis comunis Pistorii anni MCCLXXXVI*, Milán 1888, p. 246-247; registro y documentación: DAL PINO, *Ifrati Servi di s. Maria*, II, p. 460; I, p. 1105-1106.

### **28) abril 18 de 1280, Florencia.**

Fray Latino [Malabranca de los frailes Predicadores], cardenal obispo de Ostia y Velletri y legado de la Sede apostólica, para incrementar la pía devoción de los fieles, acuerda cuarenta días de indulgencia a todos los fieles de la ciudad y de la diócesis de Florencia, Fiésolle y Pistoia que, arrepentidos y confesados, se acerquen a una iglesia de los Siervos de santa María de Florencia el viernes después del primer domingo de la Cuaresma mayor. *Vite peremnis gloria*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 125; registro y documentación: DAL PINO, *Ifrati Servi di s. Maria*, II, p. 155-156; I, p. 1127.

### **29) septiembre 29 y octubre 17 de 1280, Siena.**

Los jueces Bandino del difunto Uguccione y Gracia del difunto Ranuccio, alcaldes del gobierno de Siena y de la parte güelfa, y Marcovaldo del difunto Guido y el juez Humberto del difunto Bernardino, alcaldes de los exiliados de la parte gibelina de la misma ciudad o condado, reunidos en la iglesia mayor de la Santa María virgen del episcopado de Siena, ante el altar de la virgen estipulan de ambas partes una paz “buena, legal y duradera en perpetuo” ante la presencia de los frailes de los Predicadores, de los Menores, de los Ermitaños, de los Siervos de santa María y de los Carmelitas.

(18 de octubre) El poder de Siena, Santiago de Bagnoregio y quince gobernadores y defensores del gobierno ordinario que el notario Cambio del difunto maestro Bruno y Ugerio Beringhieri, a nombre de los ciudadanos y de las familias que representan, con el intercambio del beso de paz, abracen recíprocamente una paz “verdadera, sólida y duradera en perpetuo” con el notario Juan Paganelli, que la recibe a nombre de todos aquellos que el procurador, en presencia de los frailes Marco y Gilio de la Orden de los frailes Siervos de santa María. La orden se realiza ese mismo día.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 324-326.

### **30) mayo 4 de 1286, Bolonia.**

Bertolo del difunto Guillermo, ofrece a la iglesia de los Siervos de santa María de Bolonia sus bienes, en especial forma un pedazo de terreno con un viñedo de la extensión de dos giros y medio localizado en Patrignano, es decir, Monteducato; después del ofrecimiento, el prior fray Andrés, con el permiso de sus frailes, acoge como converso con el beso de la paz a Bertolo, que le promete obediencia, como resulta del documento derogado por el notario Juan Segatari el día anterior en Bolonia en la susodicha iglesia.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 351; I, p. 1159.

### **31) febrero 4 de 1287, Roma.**

El notario Gentil de Figline, en presencia del maestro Bernardo Giovannini canónigo de Agde y auditor de la cámara del papa, recopila cinco ejemplares de los pareceres legales, vistos y leídos en original e íntegros, con la descripción de su sello, el primero expresado por el Conde archidiácono de Milán, Ángel de roma y Pepo de Siena, abogados de la curia Romana; el segundo por el maestro Garsia capellán del papa y auditor del palacio, Chierico de Pisa, Salvo de Bolonia y Bindo de Siena, doctores en leyes y abogados en la curia Romana; el tercero por Andrés Gandolfi y Porrina de Cásolle profesor de derecho, abogados de la curia Romana; el cuarto por Bernardo Giovannini canónigo de Agde y Ticcio arcipreste de Colle, auditor y capellán de fray Latino [Malabranca] cardenal obispo de Ostia y Velletri, ambos doctores en decretos; el quinto por Berardo Caracciolo de Nápoles subdiácono y notario del papa, los cuales todos, respondiendo a un problema planteado singularmente de parte del prior general de los frailes llamados Siervos de santa María, declaran que en su punto de vista, la Orden, que profesa la regla de san Agustín, no ha sido abrogada de la constitución de Gregorio X resultante del concilio de Lyon, salvo siempre la interpretación y la declaración de la santa sede, a partir del momento en que la legislación de los Siervos no prohíbe en ningún momento el poseer bienes o réditos fijos, y por lo tanto, especifica Berardo Caracciolo en su punto de vista, que la Orden no puede considerarse entre aquellas Mendicantes de las cuales se ocupa la recordada constitución, además, a través de la concesión de poder realizar su capítulo general y poder elegir el propio prior general, resultan equivalentemente aprobados por la misma santa sede .

Edición: SOULIER, *Chartularium*, p. 413-415; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 353-354; I, p. 1149-1152.

### **32) febrero 13 de 1287, Roma.**

Honorio IV, aceptando con placer sus justas peticiones, los toma bajo la protección del beato Pedro y suya, al prior y a los frailes de la iglesia de Santa María localizada in Borgo San Petronio en Bolonia, de la orden de san Agustín, y su convento con todos sus bienes ya poseídos o que poseerán, en forma especial la casa, los viñedos, los bosques, los prados, las posesiones y todos sus otros bienes.

*Iustis petentium desideriiis*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 57-58; análisis: *ibid.*, I, p. 1153-1154.

### **33) agosto 23 y 25 de 1287, Bolonia.**

(23 de agosto) El Consejo de los Ochocientos y del pueblo del municipio de Bolonia aprueba la súplica de los frailes y del prior del convento de los Siervos de santa María en Borgo San Petronio, en la cual pedían que “por amor de Cristo y de su madre la Virgen gloriosa y por honor del municipio y del pueblo de Bolonia”, con cuya ayuda su convento había sido iniciado y por gracia de Dios y bondad y ayuda del mismo municipio será terminado, el capitán, los Ancianos y los Cónsules del pueblo se dignan visitar personalmente su convento en la fiesta del Nacimiento de la Virgen, ahí solemnemente celebrada, y den a los frailes una oferta para que el convento pueda desarrollar “a honor de Dios y del municipio de Bolonia” y los frailes estén obligados a solicitar todavía más con continuas oraciones a Jesucristo y a su madre la virgen María por honor y el buen estado de la ciudad de Bolonia; por esto se autoriza al depositario del común Gardino pagar al prior y a los frailes 50 liras de bolonines para la celebración de la próxima fiesta de la santa María virgen.

(25 de agosto) El Consejo de los Ochocientos y del pueblo de Bolonia, con parecer favorable de 275 consejeros ratifica y confirma la reforma del anterior 23 de agosto y su actuación.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 357-358; I, p. 1159-1160.

### **34) [Entre 1287 y 1297], Siena.**

El municipio de Siena establece que los frailes Siervos de santa María virgen, adquieran la casa de Rinaldo de Montirone, cuya cercanía al convento les ocasiona daños y disturbios, sea concedido un subsidio de 50 liras de Siena o bien 25 liras, para que construyan un muro y así no ser vistos por los habitantes de la casa, en el caso en el cual los frailes no puedan tenerla a título de venta.

El municipio de Siena, siendo que los frailes Siervos de santa María de Siena dan muchos servicios al municipio con sus casa y soportan muchos fastidios, permitiendo que ahora y de inmediato se presenten los estatutarios y los otros oficiales en el ejercicio de sus funciones y no teniendo ellos una casa en la cual comer o vivir, establece que se conceda a los frailes entre los primeros días de septiembre y por medio del representante de la cámara y de los cuatro provisosores un subsidio de 50 liras de Siena del dinero del municipio para la construcción de su nueva casa, que no pueden terminar sin la ayuda del municipio.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 359-360; I, p. 1158.

### **35) marzo 21 de 1289, Oliveto del Mugello.**

Los frailes del monasterio de San Antonio de Broilo de la diócesis de Bolonia, movidos por la pobreza y por la decadencia causada por las largas vacaciones sea a nivel espiritual como temporal, desean ser en cierto modo confortados de los muchos pesos que los aquejan, como ovejas sin pastor, y dar un gobierno más útil ya sea al monasterio como a ellos mismos, confirman unánimemente que el obispo de Bolonia, Octaviano de los Ubaldini una y agregue su monasterio y su iglesia a la de los

frailes Siervos de santa María de boro San Petronio de Bolonia, ya que los frailes de ambos monasterios profesan la regla del santo Agustín, para poder ser un “único rebaño y un solo pastor”; Octaviano, bajo petición de los alcaldes de los dos monasterios, los frailes Juan y Lanfranco del monasterio de San Antonio de Broilo y los frailes Samuel y Guidalotto del monasterio de Santa María de Borgo San Petronio, confiando en la legalidad y en la prudencia de su vicario, Leonardo canónigo de Cesena, les confía la tarea de unir con autoridad obispal el monasterio y la iglesia de San Antonio con todas sus posesiones y derechos al monasterio y a la iglesia de Santa María de Borgo San Petronio de Bolonia, salvo los derechos que corresponden al mismo obispo, a sus sucesores y al episcopado de Bolonia.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 367-368; I, p. 1218-1219.

### **36) marzo 1º de 1290, Roma.**

Nicolás IV, “ya que Dios glorioso se alegra por la glorificación de sus santos y sobre todo por la veneración a la santa María virgen desde el momento en que Ella, como su madre, merece ser colocada en el cielo en un lugar más alto que los demás santos”, dirigiéndose al prior y a los frailes del convento de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín situado en la Puerta del Abad de Viterbo y deseando que su iglesia, construida en honor de la santa María virgen, sea frecuentada con el honor adecuado, concede un año y cuarenta días de indulgencia a todos los fieles que, confesados y arrepentidos, cada año la visitaran en las fiestas de la Virgen y durante los ocho días inmediatamente sucesivos.

*Gloriosus Deus*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 83-84; análisis: *ibid.*, I, p. 1176.

### **37) marzo 21 de 1290, Roma.**

Nicolás IV a todos los priores y frailes de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, a imitación de Urbano IV y bajo petición de los mismos frailes, concede que puedan celebrar el capítulo general y elegirse su prior general, el cual reciba de parte del Ordinario diocesano de ese lugar, si es que existe una distancia de más de cinco días de viaje de la curia Romana, o del sumo pontífice, la confirmación de su elección y, en espera de ésta, pueda tener uno o más vicarios discretos de su Orden.

*Inducunt nos*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 90-92; análisis: *ibid.*, I, p. 1176-1177.

### **38) julio 15 de 1290, Orvieto.**

Nicolás IV, después de haber declarado que “la Virgen, bellísima y adornada con flores de toda virtud, gloriosa generadora de Dios, cuya belleza el sol y la luna contemplan y de cuyas oraciones el pueblo cristiano es ayudado, ha producido con inefable colaboración del Espíritu Santo una flor preciosísima, que no se marchita y es eterna, el Señor Jesucristo, por cuya reverencia los lugares insignes del título de la misma Virgen deben ser venerados por los fieles para que de esta forma éstos, ayudados por sus píos sufragios, merezcan obtener los premios de la eterna recompensa”, deseando por esto que los frailes del convento de Santa María de Cafaggio de Florencia de la Orden de san Agustín sea frecuentado con adecuados honores y confiando en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de los santos Pedro y Pablo sus apóstoles, concede un año y cuarenta días de indulgencia a todos los fieles que, arrepentidos y confesados, lo visitaran cada año en las fiestas de santa María virgen y de san Agustín confesor y durante los ocho días inmediatamente sucesivos, así como para el aniversario del día de su dedicación.

*Virgo venustissima*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 92-94; análisis: *ibid.*, I, p. 1178.

### **39) agosto 1º de 1290, Bolonia.**

Maestro Peregrino del difunto Marco de Piumazzo, rector de la iglesia de Santa María de Piumazzo en la parroquia de Monteveglio en la diócesis de Bolonia, ya que piensa trasladarse por dos años al servicio de la Tierra Santa, dispone de sus bienes estando en la iglesia de los Siervos de santa María de Bolonia, a los cuales confía todos sus derechos espirituales y temporales y el patrimonio de la iglesia de Santa María de Piumazzo hasta su regreso y además, siempre hasta su regreso o, en el caso de muerte, en donación, todos sus libros de lógica y de gramática, el texto y los Comentarios y también los Decretos y cuanto de suyo se encuentre en su casa, además de una carreta con veinte cestos y una con nueve que se encuentran en Piumazzo en Juan Premartini; además a los mismos Siervos y a los ermitaños de san Agustín de Santiago de Bolonia deja siete pedazos de tierra a Monzolino a título de restitución del salario recibido por ellos, es decir 14 liras de Bolonia de unas y 36 de las otras.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 383-384; I, p. 1215-1216.

### **40) 1291 [antes del 22 de febrero], Urbino.**

El obispo de Urbino Egidio exhorta a todos los fieles clérigos y laicos de la ciudad y diócesis de Urbino a adquirir para los frailes Siervos y devotos de la virgen María de San Ángel en Vado de la misma diócesis, los cuales desean construir un nuevo convento en el puente de San Ángel o en otra parte, un cáliz y un misal ya que ellos no pueden hacerlo a causa de su pobreza, y concede a todos aquellos que los ayudarán en forma personal a los frailes, una indulgencia de un año por los pecados veniales y cuarenta días para aquellos mortales.

*Qui ecclesiam Dei*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 85; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 165-166; I, p. 1193.

### **41) febrero 13 de 1291, Orvieto.**

ray Miguel del difunto Miguel de Siena del pueblo del abad de San Donato, novicio de los frailes Siervos de Santa María de la orden de san Agustín, declarando haber estado en la Orden por un año y más, en presencia del prior general, fray Lotarigo y e todo el capítulo de los frailes de Orvieto reunido a título especial en el coro de la iglesia, arrodillado humilde y devotamente ante el altar, queriendo servir a Dios y a santa María, no inducido a la fuerza o por engaño, sino por libre elección y espontáneamente, promete a Dios omnipotente, a la santa María siempre virgen, a toda la curia celeste y también a fray Lotarigo y a sus sucesores, obediencia, castidad, vivir sin bienes personales y según la regla del santo Agustín, todo el durar de su vida en la Orden; por lo que fray Lotarigo recibe en la paz a fray Miguel, el cual, ya profeso, da la paz a todo el capítulo.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 390-391; I, p. 1192-1193.

### **42) mayo 30 de 1291, Siena.**

El Consejo general del municipio aprueba la propuesta del jefe administrativo de dar el dinero de la ciudad de Siena, trámite el responsable de la cámara y los cuatro representantes provisorios del municipio, 25 liras de Siena a los frailes y al convento de Santa María de Siena en honor y reverencia de Dios omnipotente y de la santa y gloriosa virgen María, madre de Suya, como subsidio por los gastos de su capítulo general, actualmente reunido en esta misma ciudad.

Original: Archivo del Estado de Siena, *Consejo general*, b. 41, c. 95 v (CIPRIANI, *La chiesa di San Clemente*, II, p. 4).

**43) agosto 28 de 1291, Siena.**

El obispo de Siena, Rinaldo [de' Malavolti] concede cuarenta días de indulgencia a todos los fieles de su ciudad y diócesis que se inscribirán en la nueva fraternidad constituida en la iglesia de los frailes Siervos de santa María de Siena o que se acercarán al convento de los frailes en todas las fiestas de la Virgen o se nos añadirán en las procesiones en sus festividades solemnes o en otras ocasiones para alabar a Dios y a la santa María virgen y a los santo. *Cum ea que*

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 167; I, p. 1194.

**44) mayo 9 de 1292, Ciudad de Castello.**

Desde el capítulo general, fray Lotaringo, por autoridad de la Sede apostólica prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, a los rectores, miembros de la cámara, consejeros y miembros todos, presentes y futuros, de la congregación o sociedad de la gloriosa virgen María, que se reúnen en el convento de los frailes Siervos de la misma santísima Virgen de Orvieto, acuerdo en perpetuo, la participación a todos los bienes espirituales de su Orden, es decir, vigiliass, oraciones, ayunos, misas y otros, concediendo además que, anunciado en el capítulo general la muerte de alguno de los hermanos, se celebre en su sufragio el mismo oficio acostumbrado que se realiza para los frailes difuntos. *Exigente pie devotionis*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 167; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 169; I, p. 1185.

**45) septiembre 3 de 1293, Florencia.**

El obispo de Florencia, Andrea [de' Mozzi], bajo la solicitud de los frailes, autoriza al prior y a seis frailes del convento de los frailes Siervos de santa María de Cafaggio en Florencia, con licencia de sus preladoss, a escuchar las confesiones de hombres y mujeres de cualquier condición de la ciudad de Florencia y de la parroquia de San Juan Florentino y a acoger en confesión a todos los habitantes de sus alrededores, aún sin el permiso de sus preladoss durante la noche y en tiempo de necesidad, y absolverlos de sus pecados. *Pie matris devotio*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 168; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 170; I, p. 1196.

**46) febrero 17 y 18, marzo 10 de 1294, Sansepolcro.**

(17 de febrero) Fray Estéfano de Borgo Sansepolcro, prior de los frailes, es decir, de los Siervos de la Orden de la santa María del convento localizado en la localidad de Borgo Sansepolcro en la diócesis de la Ciudad de Castello, presentándose al obispo de la Ciudad de Castello Santiago, le pide a nombre suyo y de sus frailes de concederles el permiso para construir un nuevo convento en Borgo en las fuentes del terreno que pertenecía a Ricardino de Raniero Branca, en honor y reverencia de la santa María virgen gloriosa y del santo apóstol Andrés, y bendecir la primera piedra y colocarla en dicho lugar con la autoridad ordinaria; el obispo acepta la petición y entrega la primera piedra bendecida al prior, concediéndole a éste y al provincial, fray Santiago de Borgo, autorizado, la facultad de colocarla en el lugar establecido a nombre del obispo, no pudiendo hacerlo él personalmente.

(18 de febrero) Fray Santiago de Borgo Sansepolcro, prior provincial de los “religiosos hombres frailes Siervos de santa María”, con la autoridad concedida por el obispo Santiago, sobre todo en honor y reverencia de la santa María virgen y del santo apóstol Andrés, coloca con sus propias manos en el jardín y en el terreno de los frailes, la primera piedra, bendecida por el obispo, como fundamento

de la iglesia de los frailes que se construirá en Borgo en las fuentes del municipio y en la puerta del puente.

(10 de marzo) El obispo de la Ciudad de Castello Santiago pide a los Fieles clérigos y laicos de su ciudad y diócesis de dar limosnas y ofertas para la edificación y finalización del convento y de la iglesia que el prior y los frailes de la orden de la santa María virgen piensan construir en Borgo Sansepolcro, después de haber abandonado el convento en los locales de la ciudad, y concede una indulgencia de cuarenta días para los pecados mortales y de la cuarta parte de aquellos veniales a todos aquellos que darán o mandarán al convento y a la iglesia o prestarán ayuda en otras formas para la conclusión de dicha empresa, ordenando a los prelados y a los rectores de las iglesias que durante los domingos y en las fiestas inviten al pueblo, a ellos confiado, a ayudar en el cumplimiento de la obra, extendiéndoles también la posibilidad de incrementar esta indulgencia.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 171, 172-173, 178; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 171, 431-432; I, p. 1199.

#### **47) junio 14, julio 20 de 1294, Ciudad de Castello.**

(14 de junio) Ante el obispo de la Ciudad de Castello Santiago, se presentan por una parte Santi, prior del ermita de Monte Vicchio de la misma diócesis y los frailes Deodato y Barnabás, a nombre propio y de los frailes Ventura, Benito y Signorello ausentes, y por la otra fray Estéfano, provincial de los frailes Siervos de la santa María de la Orden de san Agustín en el Patrimonio del santo Pedro y fray Santiago viceprior del convento de los Siervos de Borgo Sansepolcro de la misma diócesis, para pedir ser añadidos e incorporados a la Orden y a la regla de dicho provincial, sometiéndose al provincial y al viceprior que los reciben a nombre de su Orden y especialmente por el convento de Borgo, y prometiendo observar el orden, la regla y la vida de los frailes Siervos y recibir de parte de éstos la visita, la corrección, la reforma y la ordenación y todo aquello que reciben los frailes de la Orden, y ambas partes concuerdan que el obispo los una y someta espiritualmente y temporalmente al ermita con todos sus derechos y pertinencias al convento de Borgo de los Siervos, de tal forma que el convento y el ermita sean un único cuerpo, excepto el prior Santi que desea permanecer en el mundo como ahora y no ser defraudado por la propia rectoría, sino concede a sus hermanos Deodato, Barnabás, Ventura, Benito y Signorello plena licencia para pasar a la Orden de los frailes Siervos y profesar su regla; los frailes Deodato y Barnabás de inmediato, en presencia y con el consentimiento del prior Santi, pronuncian la profesión de manos del provincial y prometen obediencia, reverencia manual, castidad y vivir sin bienes personales según la orden y la regla de los frailes Siervos, reservados al obispo Castellano todos sus derechos sobre el ermita y sus pertenencias.

(14 de junio) El obispo de la Ciudad de Castello Santiago, considerada la utilidad y la necesidad del ermita de Monte Vicchio y de sus frailes además de la de los frailes del convento de los Siervos de santa María de Borgo Sansepolcro de la orden de san Agustín de la diócesis de la Ciudad de Castello y también por voluntad de los respectivos priores y frailes, une al ermita con todos sus derechos y pertinencias al convento de los Siervos y lo somete a esto en el derecho y en la propiedad espiritual y temporal, de manera que el prior de los Siervos de Borgo sea el prior, rector y gobernador del ermita y de sus pertenencia, después de la muerte o remoción o renuncia del prior Santi, que no será obligado a recibir la orden o la regla y no será defraudado por la propia rectoría del ermita, de tal forma que los frailes del ermita puedan y deban tomar lo necesario para vivir de los bienes del ermita a condición que, suceda que el ermita va en ruina o se renueve, se reedifique en la parroquia de la iglesia de Santa Lucía de Buviliano de la misma diócesis y no en otra localidad.

(12 de julio) El prior del érmitaemo de Monte Vicchio, Santi, ante el obispo de la Ciudad de Castello Santiago en las casas de Ranaldo de Cambio Baldovini y en presencia de fray Santiago viceprior del convento de los Siervos de santa María de Borgo Sansepolcro de la misma diócesis y de fray Estéfano provincial del Patrimonio del santo Pedro, concede a los frailes Deodato y Barnabás para ello y para los frailes Ventura, Benito y Signorello del mismo ermita, el permiso de pasar a la

Orden de los frailes Siervos de santa María y profesar su regla y vivir según el hábito y las constituciones de la Orden, tomando todo lo necesario de los bienes y pertenencias del ermita; el obispo, en presencia y con consentimiento de fray Santiago y fray Estéfano, unen el ermita al convento de los frailes de Borgo, reservando expresamente la rectoría del ermita al prior Santi, y los frailes prometen en manos del provincial, obediencia, reverencia y pronuncian la profesión, como resulta del instrumento notarial; Santi por una parte y fray Santiago por la otra, para que en un futuro no puedan surgir discordia, se acuerda lo referente a las tierras y cuyos frutos se conceden para la alimentación de los frailes que viven en el ermita, reservando al mismo Santi todos los otros frutos provenientes de otras posesiones; además fray Santiago promete pagar las deudas del ermita; después de la muerte o renuncia de Santi del ermita o el gozo de otro beneficio, todos los bienes reservados a él, serán libres de toda propiedad y usufructo.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 175-176; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 434-438, 439-440; I, p. 1220-1222.

#### **48) julio 7 de 1295, Alessandria.**

En la iglesia de San Estéfano de Borgolio, inmediatamente sometida a la Iglesia de Alessandria, el archidiácono Ascherio con el consentimiento de los canónigos de la cátedra, acogiendo la petición de aquellos parroquianos de ceder “por la reverencia a Dios y a la santa María virgen” la iglesia con sus edificios, posesiones y derechos a los frailes Siervos de santa María de la Orden de San Agustín para que vivan y se construyan un convento, sirvan la misma iglesia, la parroquia y la localidad y se realicen todos los servicios dictados acostumbradamente por sus rectores y clérigos, característica de la disciplina de su Orden, concede la iglesia en cuestión a fray Percivallo, provincial de Lombardía de los frailes Siervos y a fray Enrique teutónico, que la reciben en representación de la propia Orden, con las siguientes condiciones: que los frailes no puedan confiar la iglesia a otros ni disponer de sus bienes inmuebles o derechos sin el consentimiento del archidiácono o del capítulo; que el convento y los frailes que viven ahí, sean obligados a cumplir acto de reverencia “según el derecho de la parroquia” al archidiácono y al capítulo, de los cuales su prior pedirá y recibirá el cuidado de las almas renovando la petición cada vez que se cambie el prior general o el conventual y sólo entonces podrá desempeñar toda tarea hacia los vivos, en las exequias de los difuntos, visitando a los enfermos y a los muertos y cualquier otro servicio que el derecho y el cuidado de la parroquia exigen; que tres o cuando menos dos frailes, cada año se dirijan para el divino oficio en la iglesia principal en las solemnidades del Sábado Santo, del sábado de Pentecostés, de las vigilias de Vísperas, de la misa festiva y de vísperas de san Pedro y no se alejen sin permiso del archidiácono o del arcipreste bajo pena de una libra de cera cada vez que lo hagan; que los frailes no puedan pedir otro escrito y no puedan usar cartas contra las obligaciones establecidas; fray Percivallo y fray Enrique prometen cumplir todas estas acciones.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 454-455; I, p. 1256.

#### **49) mayo 3 de 1297, Orvieto.**

El Consejo del pueblo y de los siete cónsules de las siete artes de autoridad para la defensa del pueblo de la ciudad de Orvieto, de los otros cónsules de las artes y de sus consejeros y de los Ancianos del municipio, reunidos en el palacio comunal, después de la petición avanzada del capitán del pueblo Giovanni Arzioni de Roma a favor de los frailes Siervos de santa María y leída ante el notario Giovanni Massario de Pisa del difunto Tadeo, aprueba que el capitán y los siete cónsules concedan con el dinero del municipio una ayuda a los frailes para el capítulo general, reunido en aquel momento en el convento local de los Siervos, ratificando con anticipación cuanto ellos desean en mérito.

Edición: R. M. FAGIOLI, *Documenti orvietani intorno a tre capitoli generali dell'Ordine dei Servi di Maria*, "Studi Storici OSM", 24 (1974), p. 258; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 474; I, p. 1238.

**50) marzo 10 de 1298, Lucca.**

Fray Lotarigo, por autoridad de la Sede apostólica, prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, concede a la abadesa del monasterio de Santa María del castillo de Santa Cruz en el valle del Arno, además de a las monjas y a las conversas presentes y futuras del mismo monasterio, la participación a los bienes espirituales de la Orden, concediendo que, anunciada en capítulo general la muerte de alguna de ellas, se celebre en su sufragio el mismo oficio comúnmente reservado a los frailes difuntos.

*Exigente pie devotionis*

Edición: TAUCCI, *Note documentarie*, p. 249; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 178; I, p. 1242-1243.

**51) marzo 24 de 1298, Magdeburgo.**

El arzobispo de Magdeburgo Burcardo [de Blankenburg] y los obispos de Halberstadt Ermanno [de Blankenburg], de Meissen Alberto, de Naumburg Bruno, de Merseburg Enrique, de Brandeburgo Volrado y de Havelberg Juan, conceden cuarenta días de indulgencia todos aquellos que, con el consentimiento de sus diocesanos, se dirigirán al monasterio de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín localizado en el lugar conocido como Rossungen de la diócesis de Maguncia en todas las fiestas de la Virgen gloriosa, de los santos apóstoles Pedro y Pablo, Juan, Andrés, de los santos mártires Mauricio y compañeros, del santo Nicolás, en sus octavas además de en las dedicaciones de la iglesia y escuchen la predicación de la palabra de Dios cada vez que sea sembrada u ofrecerán con sus bienes una ayuda al convento en vida o en el testamento o les darán en futuro sepultura.

*Virgo venustissima*

Edición: RACKWITZ, *Urkunden des Servitenklosters*, I, p. 9; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 179; I, p. 1268-1269.

**52) agosto 6 de 129[¿8?], Fritlar.**

El arzobispo de Maguncia Gerardo, archicanciller del sagrado Imperio de Alemania, pide a los abades, abadesas, priores, autoridades, archidiaconos, párrocos, vice párrocos y rectores de los monasterios, iglesias y capillas de su diócesis, acoger benignamente y ayudar a los frailes del Paraíso de los Siervos de santa María de la Orden del santo Agustín, que sirven a Dios viviendo del trabajo de sus manos, cuando lleguen a ellos para pedir limosna de los fieles, y a todos aquellos que les darán ofertas y asignarán algo en su testamento, les concede días de indulgencia, confirmando las indulgencias ya concedidas por los arzobispos y obispos.

*Cum fratres*

Edición: RACKWITZ, *Urkunden des Servitenklosters*, I, p. 8; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 181-182; I, p. 1268-1269.

**53) enero 18 de 1299, Letrán (Roma).**

Bonifacio VIII, respondiendo a las justas peticiones del prior provincial y de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín en la provincia de Alemania, confirma con autoridad apostólica para ellos y por medio de ellos, a la misma Orden todas las libertades y exenciones de las colectas de impuestos seculares, ya concedidas a ellos y a su Orden por el rey, príncipes y otros fieles.

*Iustis petentium desideriiis*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 121; análisis; *ibid.*, I, p. 1245.

#### **54) abril 6 y 7 de 1299, Florencia.**

El Consejo de los Cien del pueblo florentino, reunido el 6 de abril en la iglesia de San Pedro Scheraggio bajo mandato del capitán del pueblo y del municipio de Florencia, Nerio de la Torre de Orvieto; y el Consejo especial del capitán y de las capitanías de las doce artes mayores de la ciudad inmediatamente después, el Consejo general y especial del capitán y del pueblo y de las capitanías de las artes, con el consentimiento de los priores de las artes y de la autoridad judicial, hecha la propuesta e la reforma por el capitán en la forma debida y orden; en fin, el 7 de abril, el Consejo general de los Trescientos y aquel especial de los Noventa de la potestad y del municipio de Florencia y de los prefectos de las artes, reunidos en el palacio municipal bajo mandato de la potestad Monfiorito de Coderta, confirman que las cámaras de los municipios de Florencia presentes y futuras paguen el dinero del municipio, entre otros gastos, 400 liras de florines en los próximos cuatro años a partir de las próximas calendas de mayo para ampliar la plaza de la iglesia de los frailes Siervos de santa María de Cafaggio de Florencia en honor del Señor Jesucristo y de la santísima María siempre virgen y para decoro de la ciudad y para utilidad de los individuos y en ayuda a la adquisición del terreno, entregando en mayo de cada año ciento liras al prior o al ecónomo del convento.

Edición: SOULIER, *De antiquitate imaginis*, p. 50-51; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 505-506; I, p. 1278.

#### **55) abril 11 de 1299, Foligno.**

El prior, el representante de la cámara, los consejeros y todos los miembros de la fraternidad de santa María de la localidad del convento de los Siervos de la santa María de la iglesia de san Santiago de Foligno, hacen partícipes de los bienes espirituales al prior, al representante de la cámara, a los consejeros y a todos los miembros de la Sociedad de los Recomendados de la Disciplina de Jesucristo crucificado del hospital de Santa María de la Escala de Siena, para la reverencia a Dios omnipotente y hacia su madre la gloriosa virgen María, que lo rezan humildemente como su libertador y su intercesora, y también por el paterno amor hacia su piadoso padre fray Francisco, prior local del convento de los Siervos.

*Sicut scriptum est*

Edición: [P.M. SOULIER,], *Beati Francisci Senensis genus, vitae series, biographi*, en *Monumenta OSM*, V, Bruselas 1902, p. 126-127; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 185; I, p. 1276.

#### **56) agosto 6 de 1300, Pistoia.**

Fray Andrés de Borgo Sansepolcro, prior general de los frailes llamados Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, y todos los frailes, que residen en Pistoia para celebrar el capítulo general y ahora reunidos en la iglesia de Santa María, bajo mandato del mismo general, unánimemente y de común acuerdo, en éste nombran a los frailes Lamberto de Prato, provincial de Romaña, y Buenaventura de Pistoia, prior del convento de Bolonia, presentes y Ángel de Montepulciano, ausente, procurador, es decir ministros para toda la Orden en la ciudad y diócesis de Bolonia y en su distrito para todas las avenencias, y especialmente en la causa en curso sobre la asignación a la Orden del monasterio de Santa Elena.

Los frailes reunidos en capítulo general son: fray Pedro de Alessandria, prior provincial de Lombardía, fray Galgano de Lucca prior del convento de Forlí, fray Bene prior del convento de Arezzo, fray Macario de Castello prior del convento de San Ángel en Vado, fray Gentil de Todi prior del convento de Todi, fray Bartolomé de Cesena prior del convento de Cortona, fray Francisco de Pistoia prior del convento de Lucca, fray Mateo de Bolonia prior del convento de San Antonio, fray Martín de Ciudad de Castello prior del convento de la misma ciudad, fray Dodato de Borgo Sansepolcro prior del convento de Ciudad de la Pieve, fray Adrián de Asís prior del convento de

Siena, fray Bueno de Florencia prior del convento de Montepulciano, fray Albertino de Forlí prior del convento de San Ansano, fray Nicolás de Borgo Sansepolcro prior del convento de Cesena, fray Juan de Gubbio prior del convento de Viterbo, fray Ángel de Todi prior del convento de Perugia, fray Girolamo de Borgo Sansepolcro prior del convento de la misma ciudad, fray Juan de Florencia prior del convento de Pistoia, fray Tebaldo de Borgo Sansepolcro prior del convento de Orvieto, fray Migue de Castello, fray Rainaldo de Borgo Sansepolcro, fray Guillermo de Alessandria, fray Santiago de Siena, fray Gerardo de Milán, dr. Gerarde de Milán [*sic*], fray Silvestre de Siena, fray Ermanno teutónico, fray Arrigo teutónico, fray Juan teutónico, fray Zenobio de Florencia, fray Vicente de Vicenza, fray Bartolomé de Pistoia, fray Juan de Lunigiana, fray Fermentino de Milán, fray Benito de Florencia, fray Nicolás de Siena, fray Barolo de Borgo Sansepolcro, fray Nerio de Arezzo, fray Bernarducho de Siena, fray Benincasa de Ciudad de la Pieve, fray Ángel de Florencia, fray Cambio de Florencia, fray Ángel de Orvieto, fray Sosteño de Florencia, fray Petrino de Siena, fray Marco de Prato, fray Estéfano de Siena, fray Benito de Prato, fray Francisco de Florencia.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 545-547; I, p. 1248.

### **57) junio 23 de 1302, Florencia.**

Diana, mujer del difunto Davanzato [Briccaldelli], queriendo constantemente proveer a la salvación de su propia alma y dedicar todo el resto de su vida al obsequio de Jesucristo y de la santa Virgen su madre y además corregir sus culpas, con libertad y espontánea libertad y después de una larga decisión y con el consentimiento de su mundeando, ante el altar de la santa Virgen en la iglesia de Cafaggio, en presencia de fray Francisco prior de los frailes Siervos de santa María de Cafaggio y de fray Juan Pesci alcalde y procurador del mismo capítulo, ofrece en sus manos y dona a Dios omnipotente y a la santa Virgen gloriosa su alma y su cuerpo a la iglesia como convertida con todos sus bienes muebles e inmuebles; el prior y fray Juan reciben Diana como conversa de ellos y de su capítulo, haciéndola partícipe de todos los oficios divinos y de las misas que diariamente se celebran en su convento e iglesia en alabanza a Dios y a la virgen María.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 198; edición parcial: A.M. DAL PINO, *Madonna santa Maria e l'Ordine dei suoi Servi nel I° secolo di storia /1233-1317 ca.*), "Studi Storici OSM", 17 (1967), p. 47; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 575-576; I, p. 1274.

### **58) abril 6 de 1303, Florencia.**

Orrevole, mujer del difunto Tano [Dal Pino], que vive en el pueblo de San Lorenzo en Florencia, estando en su casa cerca de la puerta del Borgo de San Lorenzo habiendo dicho su testamento de palabra en el cual, entre los otros legados, deja 5 libras a los eremitas o hermanillos de Monte Asinaio y 11 libras a los frailes Siervos de santa María de Florencia para cantar las misas.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 581-582; I, p. 1271-1272.

### **59) abril 8 de 1303, Florencia.**

Miliana, mujer del difunto Dion, en su testamento deja al convento de los Siervos de santa María de Cafaggio 25 libras de florines pequeños, dinero que había recibido en préstamo de parte del prior y del convento, de los cuales 10 libras son utilizadas para pintar la imagen de la santa virgen María sobre el sepulcro mandado a hacer para su madre y para si misma y las otras 15 para ornamento de la iglesia y para la enfermería de los frailes o para el uso de los frailes enfermos del convento.

Edición del registro de las *Ricordanze del convento di Firenze /1295-1332*: E. M. CASALINI (realizado por), *Ricordanze di Santa Maria di Cafaggio (1295-1332)*, en CASALINI E.M. – DINA I. IRCANI MENICHINI P., *Testi dei "Servi della Donna di Cafaggio"*, Florencia 1995, p. 90-91; registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 582-583.

### 60) febrero 11 de 1304, Roma.

Benito XI, dirigiéndose al general y a todos los frailes de los Siervos de santa María, reconoce que su Orden pertenece a la orden de san Agustín, que han observado según las piadosas y honestas instituciones de la propia regla editadas en honor de la santa María virgen gloriosa, para la cual la Orden nutre una particular devoción y por esto ha asumido en proprio el humilde título de “siervos de la Virgen”, y por lo tanto se encuentra en armonía con cuanto establecido por los concilios Lateranense IV y de Lyon II y puede considerarse en cierto modo ya aprobada por la Sede apostólica gracias a las concesiones de privilegios de poder tener un capítulo general y de elegirse al prior general, el cual tiene sobre los frailes de la Orden el poder de corrección y cuanto respecta a su cargo, y de recibir en sepultura a los fieles a los fieles que lo pidan; en nombre de la propia personal devoción a la Virgen “señora nuestra” y contra cualquier ataque contra la Orden, retenido por algunos no convalidado, y contra cualquier duda, confirma y aprueba su regla y sus instituciones, comprometiéndolas a observarla inviolablemente en los tiempos futuros. *Dum levamus*

Edición: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 131-136; análisis: *ibid*, I, p.

\*\*\*\* En los años sucesivos a la aprobación de 1304 se concluye con las intervenciones directas de Clemente VI en la nominación de dos priores generales y con la reforma relativa a los organismos de gobierno de la Orden, esta, como ya se había dicho, goza de una fase de grande expansión en varios sectores ininterrumpida ni siquiera por la crisis de autoridad de los años 1334-1344.

Las actas elegidas aquí confirman y desarrollan elementos ya relevados en el período precedente y añaden algunos nuevos. Las oblaciones, que se expresan ahora con fórmulas que explicitan los votos religiosos, la regla abrazada, la dependencia del prior general, configuran la pertenencia a una verdadera tercera Orden. Las Sociedades de los Laudes anexas a iglesias de los Siervos y copartícipes de sus bienes espirituales se comprometen en esta ocasión en actividades de hospital. Las relaciones con los monasterios femeninos, ya notables en el caso del de Santa Inés de Montepulciano, son más claramente explícitos en el proyecto de 1327 de un monasterio de vírgenes de la Orden de santa María ligado al convento de los Siervos de Florencia. Las mujeres devotas que frecuentan y benefician sus iglesias o desean portar el hábito en el momento de la muerte, encuentran reconocimiento oficial de parte de la Orden en la carta de participación de los bienes espirituales o de fraternidad concedida de parte de fray Pedro de Todí a Guiducha Falconieri en 1323. Las relaciones con las autoridades municipales continúan implicando parte de estas protecciones, participaciones a las fiestas importantes de las iglesias locales (fiesta del beato Joaquín de Siena), compromiso para facilitar el acceso, como en Florencia; a éstas se añaden los favores, siempre motivados por la reverencia y por el afecto hacia la santa Virgen con la cual los frailes se identifican, del emperador Ludovico de Baviera, de Felipe VI de Francia, de los Scaligeri en Verona. También las relaciones con el clero local permanecen bien cimentadas: en la Ciudad de Castello, en 1306, el obispo Ugolino empeña sus propios bienes hereditarios para facilitar el cambio de local del convento de los Siervos al interno de la ciudad; en Siena, en 1310, el clericalo del episcopado de Siena se hace representar por dos frailes de los Siervos en la curia romana; varios obispos favorecen al máximo los nuevos asentamientos de la Orden, mientras no faltan otros que asumen posiciones negativas en discusiones cercanas.

Elementos de novedad, importantes también desde el punto de vista espiritual, se expresan por el florecer de la santidad en la Orden y por los primeros santuarios marianos, o legados propio a los disidencias que surgieron después de los cambios de conventos al interno de las ciudades o nuevas fundaciones. En este, que es el período de las *legendae* hagiográficas, el cambio de las reliquias de

san Felipe Benicio a Todi en 1317 y el culto al beato Joaquín de Siena certificado desde 1320 son significativos de la importancia otorgada por la Orden y por la sociedad local a las figuras ejemplares y de intercesión de sus santos y beatos. En el terreno del culto a la Virgen, el verificarse de signos taumaturgos en las imágenes de la santísima Annunziata de Florencia no es más que la manifestación de una larga siembra derivada por la presencia y la actividad apostólica de los Siervos de la Madre del Señor vista como inicio de la Encarnación. La expansión de la Orden y una más difundida e inmediata presencia han sido ocasión, a su vez, de discusiones pero también de ulteriores pasos en la puntualización de sus tareas y de su lugar en la Iglesia. De la discutida posición de su no mendicante se pasa, de parte de la misma, de las autoridades eclesiásticas diocesanas o legales y también por aquellas civiles, a las indicaciones de las tareas y actividades conocidas y reconocidas para ella: predicación dentro y fuera de sus iglesias incluyendo asambleas públicas, confesiones y sepultura de los fieles, derecho de recurrir a la mendicante dado que sus conventos no tienen medios suficientes de sustentación. Estos aspectos, relevados en particular en algunas fundaciones (Reggio Emilia, Venecia, Nordhausen) y que asimilan los Siervos de la Virgen casi en todos los aspectos a las Órdenes conocidas como Mendicantes, son para indicar el aspecto más específico de su actividad que solamente por medio del compromiso personal y conventual se puede hacer fecunda.

#### **61) agosto 6 de 1304, Bolonia.**

Borgo del difunto Manetto y la mujer de Buonamente, hija del difunto Gerardo, ambos de la capilla de San Biagio de Bolonia, encontrándose en la iglesia de los frailes Siervos de santa María de Bolonia ante la presencia del provincial fray Pedro, pensando en la santa virgen gloriosa María y a sus siervos y devotos, donan por siempre a fray Adrián prior del convento de los Siervos de santa María de Bolonia de Borgo San Petronio un pedazo de tierra de vides que se encuentra en la Guardia de la ciudad de Bolonia en el lugar conocido como Camaldoli, un segundo pedazo de tierra para arar localizado en la Villa Cadriani con la mitad de una casa y una casa en Bolonia en Borgo San Petronio con todos sus derechos, cuyo valor se ha calculado en 150 libras de Bolonia, a condición que: en vida Borgo y Buenamente tengan todos los réditos de sus posesiones; después de la muerte de Borgo, Buenamente tenga dos terceras partes de los réditos de los bienes y los frailes un tercio y el prior se comprometa a dar a Borgo, por todo el durar de su vida, alimento y vestido en las casas de los frailes y tratarlo como uno de los frailes y la susodicha Buonamente a su muerte pueda dejar su lecho, es decir la cama, el colchón, la almohada, la cobija, las sábanas y todos sus vestidos *del dorso* de lana y de lino; en el caso Buenamente muera antes de Borgo, el gozo de los frutos de los bienes y de los derechos nombrados permanezca a discreción del prior general, quedando al prior y a los frailes la propiedad de los bienes y sus derechos; Borgo y Buenamente prometen pagar todos los gastos de los bienes y el prior debe encontrarles un abogado y divisores a cuenta del convento.

Registro y documentación: DAL PINO, *I frati Servi di s. Maria*, II, p. 606-608.

#### **62) febrero 5, 1306, Perugia.**

El obispo de la Ciudad de Castello Ugolino [Gualterotti], con acta notarial confirmada el pasado 4 de julio por el cardinal legado de San Adrián Napoleón [Orsini] e insertado en la carta *Cum a nobis*, concede que los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín de la misma ciudad, para evitar las graves molestias a las cuales se exponen, se cambien del viejo convento fuera de la Puerta de San Andrés a aquel que surgirá al interno de la ciudad en un terreno que el mismo obispo ha recibido en herencia con los hermanos del padre Gualterotto y que dona a los frailes a través de su procurador fray Macario; concede además a un cierto Tartarino y a los entes eclesiásticos contiguos, la posibilidad de ceder a estos frailes parte de sus posesiones, prometiéndoles construir sobre el terreno y sobre las casas donadas un nuevo convento, una iglesia, oficinas y casas, para celebrar los oficios divinos, administrar los sacramentos, tener un cementerio y gozar de los otros privilegios e

inmunidades como en el lugar precedente, continuando a pagar como censo una sola libra de cera al año.

Edición: *Annales OSM*, I, p. 213-216 (MONETTI, *Vescovi diocesani e frati Servi*, II, p. 3-14, n. 3; FRANCHINI, *Cardinali legati e frati Servi*, p. 186-193 n. 8).

### **63) junio 15 de 1306, Ímola.**

Napoleón [Orsini], cardenal diácono del título de San Adrián y legado de la Sede apostólica, erige en convento para los frailes Siervos de santa María de la Orden de San Agustín, la iglesia de San José de Borgo Galliera de Bolonia, para cura de almas, dotándola de los mismos privilegios del convento de Santa Elena, ya perteneciente a la Orden de san Benito y después cedido a los mismos Siervos de santa María.

*Inter solitudinis nostre*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 212-213 (FRANCHINI, *Cardinali legati e frati Servi*, p. 183-185, n. 7); registro: A. M. DAL PNO-O.J. DIAS, *Registro d'entrata e uscita del generalato di fray Andrea Balducci da Sansepolcro (1305-1306)*, Florencia 1969, p. 36.

### **64) agosto 8 y septiembre 23 de 1306, Montepulciano.**

(8 de agosto) Fray Buenaventura de Pistoia, prior del convento de los frailes Siervos de santa María de Montepulciano, que el 31 de julio el obispo de Arezzo Ildebrandino había encargado poner la primera piedra bendecida en el fundamento de la iglesia que las hermanas Inés, Catalina, Daniela, Lucía, Matías, Cia y Margarita de Montepulcino querían edificar en honor y reverencia de la santa Virgen gloriosa sobre la colina fuera de la Puerta de Graciano en la casa de los pobres del municipio de Montepulciano, además de ordenar a las hermanas el elegirse una abadesa idónea y recibir de ella la profesión según la regla de san Agustín, admite, por lo tanto, a la profesión las mismas hermanas, las cuales, en su oratorio, prometen estabilidad de lugar, obediencia y reverencia al susodicho fray Buenaventura prior, en lugar del obispo, y vivir sin nada propio según la regla del santo Agustín en continencia y castidad, besando después ya sea el prior como las hermanas el libro que él tenía en la mano y poniendo aquellas las propias manos unidas a aquellas del prior; las hermanas renuncian además, singularmente, al año de prueba y a los derechos anexos. Sucesivamente fray Buenaventura, siempre de parte del obispo, ordena a las mismas a elegir una abadesa capaz de gobernarlas espiritual y corporalmente, presentando después los resultados de la elección al obispo Ildebrandino.

(23 de septiembre) Las hermanas Catalina, Margarita, Daniela, Matías y Lucía, que constituyen el capítulo del monasterio de Santa María Novella de Montepulciano, notifican con carta al obispo que, después de la fundación del monasterio y de la profesión de manos de fray Buenaventura, prior de los Siervos de santa María de Montepulciano, que la ha recibido a nombre del mismo obispo, por medio de un escrutinio resultando que dos partes y más de ellas han elegido como abadesa a sor Inés, una de las monjas del monasterio, pródiga y cautelosa, declarada después elegida por sor Margarita; le piden ahora la confirmación a través de fray Pedro, su procurador con el obispo. La carta enviada por el obispo estaba sellada con el sello del monasterio con cera verde, representando en el centro a la virgen María sentada sobre un trono, sosteniendo en la mano izquierda un libro y apoyando la derecha sobre su pecho y teniéndose un poco inclinada, casi temerosa, un ángel también derecho que se encontraba a la izquierda con un lirio y teniendo la derecha extendida hacia la imagen de la Virgen como saludándola, y una monja velada y mantelada arrodillada y con las manos juntas a los pies de la misma Virgen como orando y con el escrito alrededor: “(Signo) del monasterio de Santa María Novella de Montepulciano sobre la colina fuera de la Puerta de Gracciano”.

Edición parcial: TAUCCI, *Il convento di S. Maria di Montepulciano*, P. 44-46.

**65) octubre 12 de 1306, Bolonia.**

El doctor en decreto Juan de Andrés, bajo petición de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, declara que, profesando ellos la regla de san Agustín que permite tener posesiones y réditos, a pesar que algún convento de hecho mendigue, no están obligados a observar cuando dispuesto por Bonifacio VIII en el privilegio *Ad consequendam* a favor de los Eremitas de san Agustín y por lo tanto pueden erigir o adquirir una iglesia, un monasterio o un oratorio ya edificado dentro un espacio de 140 cañas de distancia de otro convento Mendicante.

Original: Archivo del Estado de Verona, *Santa María de los Siervos*, perg., b. 7, códice, a la fecha (transcripción: DAL POZZOLO, *Santa Maria della Scala*, II, p. 108-110, n. 1; registro: CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, p. 285).

**66) abril 28 de 1308, Orvieto.**

El Capitán del Pueblo, Tomás de Recanati propone al Consejo municipal, que lo aprueba, la petición del inquisidor para corregir aquellas disposiciones de estatutos contrarias a la libertad de los clérigos. Además el Consejo acoge la propuesta de Pedro de Andrés Falastate juez, uno de los consejeros, de poner bajo la protección del municipio ya sea a los frailes de las órdenes de san Francisco, santo Domingo, san Agustín y de los Siervos de santa María, como al clero de la ciudad y del condado, porque, según los estatutos de los documentos del Pueblo, no se castiga a quien moleste a las personas no sometidas a la jurisdicción municipal.

Edición parcial: CAPONERI-RICCETTI, *Archivos de Orvieto*, p. 18, n. 2.2.16.

**67) agosto 23 de 1308, Siena.**

El obispo de Siena Ruggero [de Cásolle de los frailes Predicadores] prescribe que de ahora en adelante no se construyan por parte de las Órdenes Mendicantes, o cualquiera que mendigue, iglesias, monasterios de mujeres y oratorios a menos de 140 cañas del local del convento de los Siervos de la santa Virgen.

*Sacre ac fructuose*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 399-400 (MONETTI, *Vescovi diocesani e frati Servi*, II, p. 31-33, n. 8); registro: DAL PINO, *I Servi di Maria a Verona*, p. 439 nota 11.

**68) marzo 19 de 1310, Siena.**

Gracia de Gerardo, viuda de Rubino, hace testamento y por su propia alma deja a fray Francisco de la Orden de los frailes de los Siervos, su fideicomiso, 40 monedas de Siena y 20 monedas a fray Bernardo de Nuccio; por la propia alma y por la de Rubino transfiere también al convento de los frailes de los Siervos para los enfermos ahí hospedados un par de sábanas entre las mejores, un colchón, un cojín de plumas y red de su propia cama, además de la tercera parte de una casa, eligiendo al mismo convento y a los frailes como propios herederos y a fray Francisco Arrighetti de la Orden de los Siervos y el maestro Sano Vivoli párroco de San Juan de Siena como sus fideicomisarios.

Original: Archivo del Estado de Siena, *Diplomático, Biblioteca pública*, a la fecha.

**69) noviembre 20 de 1310, Siena.**

Santiago, párroco de la parroquia de Bozzone, como prior de todo el clero del episcopado de Siena y con el permiso de los representantes del Consejo canónico, reunidos en capítulo en el episcopado, y de Juan, párroco de la parroquia de Murlo de la diócesis de Siena y vicario del obispo Ruggero, da orden a dos frailes de los Siervos, Francisco de Donato, ausente, y Bernardo de Nuccio, presente, de

representarlo para tratar todas las causas relacionadas con la Iglesia de Siena en la curia del papa Clemente V y en la audiencia pública del mismo y en cualquier otra curia eclesiástica o secular.

Original: Archivo del Estado de Siena. *Diplomático, Biblioteca pública*, a la fecha.

#### **70) junio 29 de 1313, Reggio Emilia.**

El obispo de Reggio Guido [de Baisio] concede a fray Francisco, prior de la casa, del convento y de congregación de los frailes de la Orden de los Siervos de santa María y a los mismos frailes el poder construir un oratorio público en la ciudad y en la diócesis en el lugar que decidan y poder erigir altares, predicar, celebrar públicamente los oficios divinos y tener una o más campanas cuando los frailes lo consideren oportuno, a uso propio o para convocar a las personas a la celebración de los oficios divinos y para la palabra de Dios, salvo el derecho de la iglesia parroquial.

Original: Archivo del Estado de Módena, *Corporaciones suprimidas*, Reggio Emilia, *Convento de los Siervos*, archivo 2463, n. 5 (MONETTI, *Vescovi diocesani e frati Servi*, II, p. 44-46, n. 12); registro: DAL PINO, *I Servi di Maria a Verona*, p. 439 nota 12.

#### **71) octubre 14 de 1313, Ciudad de Pieve.**

A la renovación de la liga entre Perugia y Orvieto, asisten como testigos seis frailes de la Orden de Menores, seis de los Eremitas de san Agustín y seis de los Siervos de santa María, nominados los frailes Ángel y Andrés de Castel de Pieve, Clemente, Nicolás y Felipe de Perugia y Bartolo de Spello.

Edición parcial: CAPONERI-RICCETTI, *Archivos de Orvieto*, p. 4, n. 1.7.

#### **72) agosto 11 de 1314, Siena.**

El Consejo municipal aprueba la propuesta de la potestad de ofrecer en perpetuo cada año un cirio de 20 libras de peso a las iglesias de San Ángel de Postierla, San Agustín, Santa María de Belverde, Santa María de los Siervos y al hospital de Santa María en el día de las fiestas de los respectivos santos y suspender con la autoridad del presente consejo las disposiciones contrarias. Se añade que el representante de la cámara del municipio debe asegurarse que los cirios no sean vendidos por los rectores de dichas iglesias o de cualquier otra persona.

Registro: CAPONERI-RICCETTI, *Archivo de Orvieto*, p. 22-23, no. 2.2.35.

#### **73) Entre 1314 y 1315, Gebichenstein.**

El arzobispo de Magdeburgo Burcardo [de Blankenburg] concede cuarenta días de indulgencia a cuantos darán limosnas para la restauración de las capillas de Santa María virgen y de San Santiago, localizadas bajo la roca en la Saale y bajo el castillo de Gebichenstein, y de la casa adyacente donde vive fray Ermanno de los Siervos de santa María.

En 1315 el mismo arzobispo del mismo lugar concede cuarenta días de indulgencia a aquellos que se acerquen a la dedicación de la misma capilla o del reclusorio en Gebichenstein.

Registro: SOULIER, *Chartae monasterii Hallis*, p. 159.

#### **74) junio 20 de 1315, Gebichenstein.**

El arzobispo de Magdeburgo Burcardo [de Blankenburg], escribiendo al clero de su diócesis, después de haber relevado como “la gloriosa e justa virgen María ha obtenido por Dios una

prerrogativa especial de gracia que se extiende a cuantos esperan alabarla y obsequiarla y que, por tal motivo, bajo petición de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, Benito XI ha aprobado y confirmado a la Orden con sus cartas expresas”, concede a los mismos frailes, los cuales careciendo de lo necesario están obligados a pedir beneficencia a los fieles, el poder ir pidiendo limosna en el territorio de su diócesis de puerta en puerta, escuchar las confesiones, sembrar la palabra de Dios en las plazas públicas y en las iglesias y extender una indulgencia de cuarenta días a quienes, escuchándolos, se arrepientan; pido por lo tanto a aquellos que leerán este escrito suyo de acoger y apoyar a dichos frailes consiguiendo la resurrección divina y permitiendo a los mismo el llevar frutos abundantes en honor de Dios.

*Sicut gloriosa*

Edición: SOULIER, *Chartae monasterii Erfordiensis*, p. 136-137 (MONETTI, *Vescovi diocesani e frati Servi*, II, p. 66-68, n. 22).

### **75) junio 16 de 1316, Venecia.**

El rector de Pistoia y vicario general del obispo de Castello Santiago [Albertini], de inmediato concede a fray Francisco de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, procurador del prior general fray Pedro de Todi, vista la copia de la carta de aprobación de la regla y de las instituciones de la Orden de parte de Benito XII, el permiso de edificar y tener en la ciudad y diócesis de Castello un lugares propios un oratorio público, construir otros, predicar y celebrar públicamente los oficios divinos, tener y sonar una o más campanas, salvo los derechos de la iglesia parroquial en la cual el oratorio se construirá.

Edición: CASAROTTO-SUÁREZ, *La prima fondazione*, p. 1416, n. 1; registro: BRANCHESI-PIN, *Catalogo della mostra*, p. 71 (CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, p. 332-333, n. I/5).

### **76) octubre 29 de 1316, Lucca.**

Los ancianos del municipio de Lucca, en número de diez, con el permiso del noble Castruccio Antelminelli capitán de la ciudad, establecen que todos los privilegios y las inmunidades concedidas en pasado por el municipio y por el clero de la ciudad al prior, al capítulo y convento de la Orden de los Siervos de santa María de Lucca que viven en la iglesia de San Miguel conocida como *de Advocatis*, escritos por el canciller del municipio, permanecen en vigor y que estos frailes no puedan ser molestados por algún rector u oficial del mismo municipio.

Copia: Arch. Gen. OSM, *Annalistica Soulier*, inserto *Conventus*, Lucca; registro: DAL PINO, *I Servi di Maria a Verona*, p. 439 nota 5.

### **77) noviembre 26 de 1316 [viernes], Venecia.**

Fray Francisco, sacerdote y de la Orden de los frailes Siervos de santa María por más de diez años, constituido alcalde de la Orden por el prior general, a nombre de toda la Orden celebra sobre un altar portátil la primera misa, que es la de santa María, del nuevo oratorio del prior, de los frailes o de la Orden de los Siervos en calle San Marcilian de Venecia, ante la presencia de Benito de Nuccio notario, del maestro Graziadio del difunto Bon de la calle de Santa Fosca, de Marco del maestro Nascimbene Rosso de la calle de Santa María Magdalena de Venecia, de Bueno de Felipe, de Bonaccorso del difunto maestro Bernardo, de Feo de Tedaldo, de Rosso del difunto Diotisalvi todos de Florencia pero residentes en Venecia, y con la ayuda de los frailes Hilario de Parma, Ángel Pero y Andrés Sozzo de Siena todos de la Orden de los Siervos por más de cuatro años.

Edición: CASAROTTO-SUÁREZ, *La prima fondazione*, p. 17-18, no. 2; registro: BRANCHESI-PIN, *Catálogo della mostra*, p. 72 (CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, p. 333-334, n. I/8).

**78) enero 10 de 1317, Aviñón.**

Juan XXII encarga al obispo de Foliño resolver la controversia surgida entre el prior y el convento de los frailes Siervos de santa María de Perugia de la Orden de san Agustín, que apelaron en la Sede apostólica, ya que el Ordinario diocesano se niega a escucharlos, y la priora y el convento de Santa María de las Vírgenes, también de Perugia, que vive según las instituciones y bajo el cuidado de la Orden de los frailes Predicadores, los cuales en fuerza del privilegio de las 140 cañas, concedido por Bonifacio VIII en relación con las órdenes fundadas en la pobreza y a favor de las iglesias de los frailes Predicadores, y después extendido por Benito XI a la misma priora y a su convento, han pedido al obispo de Perugia, conservador de los privilegios de la Orden de los Predicadores, obligar a los primeros a dejar su casa, mientras éstos sostienen que tal prohibición no les concierne, siendo que tienen el permiso de la regla y de las constituciones para adquirir y tener posesiones, como de hecho tienen.

*Sua nobis*

Edición: O. J. DIAS (a cargo de), *Bolle pontificie dell'Archivio generale OSM dal 1224 al 1414*, Roma 1969 (Archiva Ordinis Servorum. Documenta, 2), p. 65-66, n. 15.

**79) junio 10 (o 12) de 1317, Todi.**

Los frailes del convento de Todi, queriendo transferir los restos de fray Felipe Benicio, invitan al obispo de la ciudad y al clero y avisan a la población por medio de los mensajeros, que se reúna numerosa para la ocasión. Mientras transferían el cuerpo del hermano de la tumba a un bellissimo altar, al imprevisto un intenso perfume se difunde en la iglesia y por toda la ciudad y todas las imágenes que se encontraban ahí se voltean hacia el santo hombre.

Edición: *Vita vel legenda beati Philippi Servorum beate virginis Marie*, en *San Felipe Benicio de Florencia (1233-1285) de los Siervos de santa María*, a cargo de P.M. BRANCHESI, Bolonia 1985, p. 62-63.

**80) marzo 23 de 1318, Venecia.**

El obispo de Castello Santiago [Albertini] por reverencia hacia Dios y a la santa Virgen, y también por el consejo del decretista Juan de Andrés, ratifica a fray Francisco, prior de los frailes del convento de los Siervos de santa María de la Orden y regla de san Agustín de Venecia de la diócesis castellana, el permiso de construir un oratorio y cementerio en honor y reverencia a nombre de Ella y bajo el título de la santa María virgen gloriosa, ya concedida por su vicario general Bonaccorso, no obstante las discusiones ocurridas por este difunto y delega al obispo de Scarpanto fray Nicolás la colocación de la cruz y de la primera piedra y la bendición y consagración del cementerio, estableciendo que la fiesta titular sea la de la Anunciación de la gloriosa virgen María.

Edición: CASAROTTO-SUÁREZ, *La prima fondazione*, p. 20, 21, n. 4; registro: A. M. VICENTIN, *I Servi di Maria nei documenti e codici veneziani*, Parte I. *Gli antichi archivi de' Servi a' Frari*, I. *S. Maria de' Servi di Venezia*, Treviglio 1933, I, p. 64; DAL PINO, *I Servi di Maria a Verona*, p. 434 (CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, p. 334-335, n. I/10).

**81) después de abril 4 de 1318, Montepulciano.**

El doctor en derecho canónico Tribaldo, al problema sobre la validez del paso de sor Cecca, ya mantelada de la Tercera orden de san Francisco donde, como tal, había hecho la profesión, a la Orden de los Siervos en la cual también había hecho la profesión según la regla de san Agustín, responde positivamente tratándose de un paso de la vida más larga de las Manteladas a aquella más restringida de los frailes Siervos de santa María según la regla de san Agustín.

Noticia: GIANI, *Originum et foundationum conventuum*, c. 85; TAUCCI, *Il convento di S. Maria di Montepulciano*, p. 30-31 nota 3; registro: D.M. MONTAGNA, *Gli oblati dei Servi in Italia nel Due-Trecento. Inchiesta preliminare*, “Studi Storici OSM2, 28 (1978), p. 262-263; F.A. DAL PINO, *Oblati e oblate conventuali presso i Mendicanti ‘minori’ nei secoli XIII-XIV*, en *Uomini e donne in comunità*, “Quaderni di storia religiosa”, 1 (1994), p. 52.

### **82) agosto 12 de 1318, Florencia.**

Foresino del difunto Rota Ferrateri del pueblo de San Salvador, en presencia de fray Adimaro prior del capítulo y convento de los frailes Siervos de santa María de Florencia, de fray Jacobo Paradisi y de otros frailes, arrodillándose y con las manos juntas, ante el altar de la gloriosa virgen María ofrece y dona como convertido su alma y su cuerpo a Dios y a la santa Virgen gloriosa.

Edición: SOULIER, *De antiquitate imaginis*, p. 55.

### **83) marzo 29 de 1320, Siena.**

El Consejo general de la Campaña, bajo petición de la potestad y del capitán del municipio, establece que a honor y gloria de Dios, de la santa María virgen y del santo Joaquín, se tomen del dinero del mismo común, trámite el representante de la cámara y de los cuatro provisorios, hasta una suma de 30 liras de Siena de las pequeñas en candelabros y cirios para honrar la fiesta del mismo beato Joaquín.

Edición: [P. M. SOULIER], *Beati Ioachimi genus, vitae series, biographi*, en *Monumenta OSM*, V, Bruselas 1902, p. 106-107; edición parcial: DAL PINO, *I tre rilievi*, p. 159.

### **84) abril 18 de 1323, Ciudad de Pieve.**

Reunido en la iglesia de Santa María de los Siervos situada en Borgo de Porta Vecciano de Castel de Pieve, el capítulo del convento al sonido de la campanilla, como de costumbre, y abiertas las puertas de la iglesia, fray Ángel Vanni de Foliño de la misma Orden, haciendo genuflexión ante el altar mayor y a fray Jacobo de Siena, prior del lugar, lee cantando la cédula que tiene en la mano: “Yo, fray Ángel, hijo de Vanni de Foliño, hago profesión y prometo a Dios omnipotente, a la santa María siempre virgen y a toda la curia celeste, y a ti fray Jacobo, prior del convento de Castel de Pieve, haciendo las veces de fray Pedro prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín y a tus sucesores, obediencia, castidad, vivir sin nada propio y según la regla del santo Agustín por toda la vida en esta religión; y confieso de haber estado en dicha Orden por un año, un día y más”. Después recibiendo el escapulario y la capa se reviste con el hábito de la Orden, ha dado la paz al prior y a los frailes presentes; ha jurado sobre los santos evangelios tocando el libro que el prior tenía en mano y ha prometido observar perpetuamente cuanto prometido.

Original: Archivo del Estado de Perugia, sección de *Foligno, Pergamene*, n. 47; copia: Arch. Gen. OSM, *Annalistica Soulier*, inserción *Conventus*, Foliño, n. 56.

### **85) mayo 6 de 1323, Florencia.**

Por el capítulo general fray Pedro, por autoridad de la Sede apostólica prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, concede a la noble y discreta mujer Guiduccia de los Falconieri, bajo su instancia, la participación a todos los bienes espirituales que la clemencia del Redentor dará por medio de los frailes y concede que, cuando será llamada por Dios y su deceso anunciado al capítulo general, se celebre en su sufragio el mismo oficio acostumbrado para los frailes difuntos.

*Pia desideria devotorum*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 245; registro: O.J. DIAS, *I registri dei priori generali OSM dal 1285 al 1625. Presentazione e contenuto*, [Roma] 1970 (Archiva Ordinis Servorum. Subsidia, 3), p. 139.

**86) abril 20 de 1324, Bolonia.**

Ya que la Sociedad de los Laudes, que se reúne en la iglesia de los Siervos de santa María de Bolonia, a honor de Dios y de la gloriosa virgen María su madre ha iniciado un hospital sobre el jardín de la calle de San Estéfano fuera de los muros para los pobres, enfermos, peregrinos y quienes van a Roma y la fábrica ha sidoalzada hasta un valor de 1500 libras de Bolonia aproximadamente, se establece súplica al Capitán y a los Ancianos para conceder una subvención para que Dios, nuestro Señor Jesucristo y la Reina de misericordia, su Madre, se dignen librar a la ciudad de las insidias del enemigo, conservarla en perpetua paz y libertad y extender su misericordia el día del juicio.

Original: Archivo del Estado de Bolonia, *Reformagioni*, 1323-1327, c. 97 (Arch. Gen. OSM, *Tarjetas Albarelli*, a la fecha).

**87) agosto 25 de 1325, Foliño.**

Petrula Pauli, mujer del difunto Maseo Fuliñoli *de Pugilli*, queriendo por amor a Cristo y para su salvación y de sus parientes unirse a la Orden y a la regla de los frailes Siervos de santa María, ofrece a sí misma y todos sus bienes a Dios y a la santa María virgen y al convento de San Jacobo *ab Aqua* de Foliño y a la Orden de los frailes Siervos de santa María y a su prior general en las manos de fray Deodato de Borgo Sansepolcro, que recibe la oblación.

Copia: Arch. Gen. OSM, *Annalistica Soulier*, inserción *Conventus*, Foliño.

**88) enero 24 de 1326, junio 9 de 1343, Aviñón.**

Juan XXII, escribiendo al cardenal sacerdote del el título de San Marcelo y legado de la Sede apostólica Bertrando [del Poggetto], le pide conceder al prior y a los frailes del convento de Parma de la Orden de los Siervos de santa María el oratorio y el lugar con anexos derechos, pertinencias y dependencias ya pertenecientes a la Orden de Sacco, reservado por decisión del concilio de Lyon a la disposición de la Sede apostólica, quedando privados de presencia por la muerte de los frailes de dicho lugar, contiguo al de los Siervos y que éstos tenían ya en custodia por parte del obispo ordinario.

*Personas pias*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 256-257 (RESCHIGLIAN, *Aspetti della storia dell'Ordine dei Servi*, p. XXXVIII-XXXIX, n. 13).

En la misma forma, el 9 de junio de 1343, Clemente VI ausente a la súplica del prior general y de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, que por reverencia a la santa Virgen conceda a su Orden el convento ya de los frailes del Sacco de la Orden de los frailes de la Penitencia de Jesucristo de Spoleto, en el cual los Siervos con licencia del obispo diocesano viven desde hace treinta años aproximadamente.

Edición parcial: TAUCCI, *Il convento di S. Maria di Montepulciano*, p. 34-35 nota 1 (RESCHIGLIAN, *Aspetti della storia dell'Ordine dei Servi*, p. LXXVI-LXXVII, n. 33).

**89) enero 13 de 1327, Florencia.**

Juan [Orsini], cardenal diácono del título de San Teodoro y legado de la Sede apostólica, concede al general, a los provinciales y a los otros priores y frailes Siervos de santa María de la Orden de san

Agustín la facultad de erigir iglesias, oratorios y conventos en los territorios, diócesis, ciudades y pueblos de su legación, es decir en las provincias de Tuscia, Marca Anconetana, del Patrimonio de san Pedro en la misma Tuscia, del ducado de Spoleto, de Sabina y de Campaña Marítima y en los distritos de Massa Trabaria, de las tierras de los hijos de Arnulfo, de Castro Stroncone además de en la ciudad y en las diócesis de Rieti, Todi y Tívoli. *Sacer ordo vester*

En el mismo día, con otra carta, concede a los sacerdotes de la misma Orden, eruditos en la ley divina, la facultad de predicar y anunciar libremente la palabra de Dios ya sea en sus iglesias como en otras iglesias y en las plazas públicas, particularmente en todos los territorios de su legislación.

*Sacer ordo vester*

En el mismo día, con otra carta, concede la facultad de escuchar las confesiones de los fieles ya sea en sus iglesias como en otras, cada vez que se las soliciten, excepto en los casos reservados a la Sede apostólica y a los ordinarios del lugar, particularmente en los territorios de su legislación.

*Sacer ordo vester*

En el mismo día, con otra carta, concede a los frailes Siervos de santa María el poder dar cuarenta días de indulgencia a cuantos, arrepentidos y confesados, escucharán sus prédicas en los territorios de su legislación.

*Nuper vobis*

En el mismo día, con otra carta dirigida a todos los fieles al interno de los límites de su legislación, les concede cuarenta días de indulgencia que se añadirán a otros cien precedentemente otorgados a los fieles que, arrepentidos y confesados, participarán en la conclusión y en la construcción de la iglesia de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín en los territorios de su legislación.

*Si prudenter inspicimus*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 253-255 (FRANCHINI, *Cardinali legati e frati Servi*, p. 216-230, nn. 17-21).

### **90) julio 20 de 1327, Florencia.**

Gerardo del difunto Mejor Guadañi, del pueblo de San Miguel en Visdomini, haciendo testamento constituye Mejor del difunto Vieri de Mateo Mejor de los Guadaño como su heredero universal, y si el susodicho Mejor muere sin alcanzar la mayoría de edad o sin dejar descendencia masculina legítima, pide a los susodichos comisarios y ejecutores que con todos los otros bienes muebles e inmuebles se haga un monasterio de mujeres vírgenes de la Orden de Santa María en el lugar que sea más conveniente, y que este monasterio esté bajo la corrección, el gobierno y la protección de los frailes de la Orden de los Siervos del convento de Florencia y se mantenga con los réditos de sus bienes, vendiendo eventualmente una parte para su manutención y edificación. Si esto no se realizara, todos sus bienes deberán entregarse a la sociedad de San Miguel de Florencia.

Edición. F. SPEDALIERI, *De Ecclesiae infallibilitate in canonizatione sanctorum. Quaestiones selectae*, Roma 1949, p. 59-60.

### **91) abril 19 de 1329, Siena.**

El Consejo general del municipio de Siena, para honrar la fiesta del beato Joaquín en la iglesia de los Siervos de santa María de la misma ciudad, establece el intervenir cada año oficialmente, en la persona de los Señores Nove de la potestad, del capitán del pueblo y de los otros oficiales, a la fiesta del beato, fijada el lunes después de la Resurrección, acogiendo la petición del prior y de los frailes del convento local que la organizan haciendo presente que ellos celebran con solemnidad la fiesta del beato, cuya vida y santidad resplandece en los ciudadanos de Siena con muchas virtudes y milagros durante su vida y después de su muerte, porque él confió su gloriosísima alma a Cristo el

día en el que quiso morir ante todos sobre el madero de la cruz y en aquella hora, es decir la sexta, en la cual Cristo entregó su espíritu al Padre.

Edición: [SOULIER], *Beati Iochimi genus*, p. 106-107; registro: DAL PINO, *I tre rilievi*, p. 159.

### **92) septiembre 23 de 1329, Padua.**

Alberto y Matino de la Scala, hermanos, capitanes y señores generales de Verona, Padua, Vicenza, Treviso, Feltre y Belluno, en reverencia hacia la gloriosa virgen María madre del Salvador donan al convento de Verona de los frailes Siervos de la santa Virgen gloriosa, llamados frailes de Santa María de la Scala, un huerto localizado en Verona en calle San Andrés para que pueda servir sobre todo para ampliar su convento. *Adtendentes quod*

Original: Archivo del Estado de Verona, *Santa Maria dei Servi*, perg. B. 5, nn. 4,5 (DAL POZZOLO, *Santa Maria della Scala*, II, p. 196-198, n. 29); registro: CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, P. 396, n. II/26.

### **93) marzo 10 de 1337, Múnich.**

El emperador Ludovico [IV llamado el Bávaro], escribiendo al maestro y a los cónsules de Nordhausen en favor de los frailes Siervos de la Orden de la santa María virgen que se habían lamentado por no poder construir en un área propia, localizada fuera de la ciudad, edificios y convento que necesitan, les concede construir iglesia y monasterio donde poder enseñar, predicar y cantar, según la regla del propio instituto y el indulto de la Sede apostólica. *Sua religiosi viri*

Edición: RACKWITZ, *Urkunden des Servitenklosters*, p. 21-22, n. XXIII; registro: DAL PINO, *I Servi di Maria a Verona*, p. 432.

### **94) junio 3 de 1337, Bolonia.**

Del capítulo general, reunido en la iglesia de San José de Galliera, fray Pedro, por autoridad de la Sede apostólica prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden san Agustín, concede al prior, a los superiores, consejeros, discretos, ecónomos, sacristanes y a todos los hermanos de la Compañía de la santa Disciplina de la santa María de la ciudad de Lucca, que se reúnen en el convento de los Siervos de santa María, la participación a todos los bienes espirituales de su Orden, concediendo además que, anunciada en capítulo general la muerte de alguno de los hermanos, se celebre en su sufragio el mismo oficio comúnmente reservado a los frailes difuntos.

Original: Archivo del Estado de Lucca, *Raccolte speciali. Compagnia di S. Lorenzo dei Servi*, n. 7 (extractos pergaminos); registro: *Inventario del Regio Archivio di Stato di Lucca*, p. 285-286.

### **95) junio 15 de 1339; marzo 11, 12, 24 de 1340; abril 16; mayo 17, 19, 29, 31; agosto 29; agosto 18 de 1341, Florencia.**

Se registran en las fechas indicadas, las primeras ofertas para que dios le devuelva la salud al hijo de Lologozza de Rigattieri, uno que se llama Giannotto Baldese, uno que se llama Andrés Bonazzi, de una mujer de los Strozzi uno que se llama Rossello, a dos hijos de Strozza de los Strozzi, a una mujer Lipa de los Gianfigliozzi, a la mujer de Pedro Falconieri, a Andrés de Juan Bonaccorsi, a algunos enfermos, por la mujer Bilia esposa de Arnolde Peruzzi.

Original: Archivo del Estado de Florencia, *corporazioni religiose soppresse, SS. Annunziata, Introitus et exitus*, vol. 682, ff. 7 v, 19, 20, 22, *passim*.

(agosto 18 de 1341, diciembre 15) Vinta del difunto Tignoso del pueblo de San Miguel Visdomini, dispone en testamento el ser enterrada en la iglesia y convento de los frailes Siervos de santa María de Florencia, a la cual deja una casa localizada en el pueblo de San Miguel Visdomini en la calle conocida como San Egidio para que con esta pensión, los frailes y el convento tengan ardiendo en perpetuo una o dos lámparas cerca de la imagen de la santa María virgen; en el codicilo del próximo diciembre, el mismo intestado deja a Margarita del difunto Borgognino y mujer de Vinta la obligación de dar cada mes al convento y a los frailes antes citados, a partir del día de la muerte de Vinta y durante los 20 años sucesivos, una libra de aceite según la justa medida florentina para hacer arder en su iglesia de los Siervos de santa María una o más lámparas ante la susodicha imagen de la santa María virgen.

Original: Archivo del Estado de Florencia, *Corporaciones religiosas suprimidas, SS. Annunziata*, pergamino, a la fecha; edición parcial: SOULIER, *De antiquitate imaginis*, p. 60-62.

#### **96) Después de 1339, Halle.**

Los priores de los conventos de Erfurt, *Ortus celi*, *Ortus beate Virginis* y Vacha atestiguan haber recibido de los priores y conventos de Sassonia [Halberstadt, Halle], Meissen [Radeburg], Marca [Alt-Landsburg, Hayn] y Bohemia 450 florines para la adquisición del nuevo convento de Vacha y prometen, en caso de necesidad, favorecer a los mismos conventos con un análogo beneficio caritativo.

Registro: P.M. SOULIER, *De antiquis Servorum coenobiis in Germania*, en *Monumenta OSM*, I, Bruselas 1897, p. 122, e IDEM, *Chartae monasterii Erfordiensis*, p. 147.

#### **97) enero 17 de 1341, Siena.**

Los treinta y ocho frailes de convento de los Siervos de santa María de Siena de la orden de san Agustín y el prior provincial fray Clemente Neri, reunidos al sonido de la campanilla en capítulo en la sacristía conventual, bajo mandato de fray Bartolomé d'Accorso vicario del prior fray Joaquín, ausente de la ciudad y del condado de Siena, en honor, reverencia y gloria de Dios omnipotente y del Señor nuestro Jesucristo y de la santa María siempre virgen, madre de Él y del santo Agustín y de todos los santos y santas de Dios y por la salvación y la situación de la Orden y de las religiones y de los rectores y de os frailes, discutiendo sobre la condición y la exaltación de su Orden, habiéndoseles referido que podían trabajar con el serenísimo rey de los Francos, ya que él por reverencia al omnipotente Dios y a la santa María siempre virgen y del santo Agustín quería hacer construir en el reino de Francia una iglesia y un convento que se gobernase por medio de la misma Orden, y que constituyen, para la utilidad de los mismos frailes y de la iglesia y convento de Siena y a nombre de la Orden, fray Nicolás Pieri de Siena, ausente legítimo presidente municipal y procurador para tratar y pedir todas las cosas anteriormente dichas ante el rey de los Francos.

Edición: P.M. SOULIER, *De collegio Parisiensi Ordinis Servorum sanctae Mariae*, en *Monumenta OSM*, I, Bruselas 1897, p. 186-189.

#### **98) diciembre 20 de 1343, Lucca.**

Puccina, mujer de Nicolás del difunto Dino del policía de Lucca, hija del difunto Mateo Guiscardini, hace testamento en el que pide que su cuerpo se entierre en la iglesia de los frailes Siervos de santa María de Lucca revestida con el hábito de la Orden; deja 10 (liras) para mil misas cantadas, 30 dineros para el trigésimo, 10 para uso de los mismos frailes, 10 para la Sociedad de las Laudes de la misma iglesia, designando entre los ejecutores a fray Silvestre.

Registro: Tresunto *delle pergamene de Lucca*, n. 879.

### 99) mayo 17 de 1344, Venecia.

El patriarca de Aquileya Bertrando [de Saint-Geniés] concede, con el permiso del obispo de Castello, cuarenta días de indulgencia a los fieles que visitarán la iglesia de Santa María mayor de Venecia de la Orden de los frailes Siervos de santa María de la diócesis castellana en las fiestas de Navidad, de la Circuncisión, de la Epifanía, de Pascua y de la Ascensión, de Pentecostés, del Cuerpo de Cristo y en las solemnidades de la santa Virgen gloriosa y de la consagración de la misma iglesia, como también a aquellas que escucharán devotamente in la iglesia las prédicas de los frailes y a aquellos que asistirán a las reuniones de la cofradía de la santa María en la misma iglesia.

*Serena virgo mater*

Registro: BRANCHESI-PIN, *Catalogo della mostra*, p. 74 (CITERONI, *L'Ordine dei Servi di santa Maria nel Veneto*, p. 355, n. I/66).

### 100) diciembre 3 de 1344, Aviñón.

Clemente VI, inmediatamente después de la muerte del difunto Pedro prior general de los frailes Siervos de santa María que terminó sus días en la Sede apostólica, cayendo en esta forma entre los casos de provisión en los oficios regulares y seculares reservados a la disposición de la Sede apostólica, nombra prior general de los frailes Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, fray Mateo de Castel de la Pieve, profeso de la misma Orden y constituido sacerdote, confiándole el cuidado y la administración de la Orden en el ámbito espiritual y temporal. *Ad regendum statum*

Registro: Archivo Secreto Vaticano, *Reg. Vat.* 163, f. 61 v, ep. 46 (RESCHIGLIAN, *Aspetti della storia dell'Ordine dei Servi*, p. LXXIX-LXXXI, n. 34); edición parcial: *Constitutiones novae*, p. 17-18 nota 2; registro: TAUCCI, *Note documentarie*, p.255.

### 101) marzo 23 de 1346

Clemente VI, rector por disposición divina al gobierno de la Iglesia universal, para que los conventos de religiosos no sufran daños espirituales y materiales a causa de los pleitos que de vez en cuando se presentan entre ellos, interviene por la cuestión presentada a Benito XII en asamblea por parte de algunos frailes de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín sobre la mala y parcial conducta del difunto prior general Pedro de Todi en el gobierno y en la administración de la Orden, por lo tanto es necesaria una reforma moderada en el aspecto espiritual y temporal; este papa, queriendo estar mejor informado del asunto, había convocado personalmente en la Sede apostólica a fray Pedro y a algunos otros priores y frailes de los Siervos y oralmente había confiado el encargo de llevar la concordia entre las partes en causa e informarlo a los cardenales obispos de Preneste Pedro [Després] y de Ostia Bertrando [Del Poggetto], a los cuales el general Pedro y los otros priores y frailes, personalmente habían presentado algunas memorias y propuestas de reforma, evaluadas por el mismo Clemente, después de la muerte de su predecesor. El pontífice, queriendo dedicarse con solicitud a la necesaria y urgente reforma de la condición de los frailes, entre las otras medidas establece que de ahora en adelante se celebren cada tres años el capítulo general, al que deberán participar el prior general, todos los provinciales, además los lectores de teología de los estudios generales y también los priores conventuales y los discretos; que en cada provincia se reúna anualmente el capítulo provincial y intervenga el prior provincial, los priores conventuales, los lectores que enseñan en cada facultad y dos frailes electos por la mayoría de cada convento y también el prior general o un vicario que él nombre; que en los mismos capítulos provinciales se elijan a los estudiantes que deberán ir a París.

*Regimini universalis Ecclesie*

Edición: *Constitutiones recentiores fratrum Servorum s. Mariae 1503-1766*, ed. P.M. SOULIER, in *Monumenta OSM*, VI, Bruselas 1903-1904, p. 56-61; registro: O.J. DIAS, *I Servi nel Trecento (prima e dopo la grande peste del 1348)*, in *I Servi*

*nel Trecento. Squarci di storia e documenti di spiritualità*. (3a semana de Monte Senario, 8-13 de septiembre de 1980), Monte Senario 1980, p. 30-31; F.A. DAL PINO, *Tentativi di riforma e movimenti di osservanza presso i Servi di Maria nei secoli XIV-XV*, en *Reformbemuhngen un Observanzbestrebungen im spätmittelalterlichen Ordenwesen* herausgegeben von Berlin 1989, p. 358-359.

### **102) octubre 26 de 1346, Bolonia.**

El obispo de Bolonia Beltramino concede a los frailes Siervos de santa María, que viven en la localidad de San Petronio, construir en un terreno de su propiedad en la Calle principal una iglesia bajo el título de Santa María gloriosa, a condición que adquieran una casa o un inmueble para la iglesia parroquial de Santo Tomás de Braida, en cuyo territorio la iglesia se construirá, y de cuya renta o réditos, dicha iglesia pueda obtener 8 libras de Bolonia al año.

Registro: Arch. Gen. OSM, *Annalistica, Soulier*, n. 54 (MONETTI, *Vescovi diocesani e frati Servi*, II\*, p. 40 n. 98).

### **103) julio 19 de 1347, Lucca.**

Puccina, esposa de Marcio de Licignana de la Garfagnana, hija del difunto Francisco de los Onesti del la familia de los hijos del Anguilla, hace testamento en el que pide ser enterrada en la iglesia de Santa María de los Siervos de Lucca vestida con el hábito de la Orden; deja a fray Santiago Silvestri prior de los frailes 6 medidas de grano como pago por las misas a cantar; al convento deja el rédito de 24 medidas de grano *pro remedio anime sue*; instituye heredero universal a fray Mateo de la Orden de los frailes de Santa María de los Siervos, hijo suyo y de Marcio.

Registro: *Trasunto delle pergamene di Lucca*, n. 920.

### **104) diciembre 23 de 1347, Montefiascone.**

Bertrando [Del Poggetto], cardenal sacerdote del título de San marco y legado de la Sede apostólica, a los arzobispos, obispos y otros preladados eclesiásticos de los territorios de su legislación declara exentos al prior general y a los frailes Siervos de santa María, presentes en dichas áreas, de los gastos de procuraciones de los legados apostólicos que no hayan versado hasta este momento, ya que tienen en común sólo módicas posesiones y parcialmente son mendicantes. *Dilectorum in Domino*

Edición: *Annales OSM*, I, p. 291 (FRANCHINI, *Cardinali legati e frati Servi*, p. 233-234 n. 23).

### **105) noviembre 1º de 1347, Bolonia.**

Bombologno *Aymerici* hace testamento, en el cual establece que una de las dos capillas absidiales de la nueva iglesia de los Siervos de santa María en la Calle principal sea dedicada a san Juan Evangelista, sobre cuyo altar se debe colocar un retablo con la historia de este santo, dejando para esto la suma de 400 libras.

Original: Archivo del Estado de Bolonia, *San Giacomo*, 11/1617 n. 14; registro: P. M. BRANCHESI, *La chiesa e il convento di Santa Maria dei Servi in Bologna prima del 1583*, en L. NOBILI, *Il convento di Santa Maria dei Servi in Bologna, sede della Regione Carabinieri Emilia-Romagna*, Bolonia 1992, p. 36.

### **106) diciembre 3 de 1348, Aviñón.**

Clemente Vi a los priores provinciales y conventuales y a los otros frailes de los Siervos de santa María de la Orden de san Agustín, para que le presten la debida obediencia, comunica el haber confiado la administración y el gobierno de la Orden, vacante después de la muerte del prior general

Mateo, acontecida lejos de la curia romana, a fray Vital de Bolonia, profeso y sacerdote, augurándose que el priorato y los frailes que se encuentren bajo su gobierno, con la asistencia de la gracia divina, gocen de un favorable desarrollo.

*Regimini universalis Ecclesie*

Edición: *Anales OSM*, I, p. 295 (RESCHIGLIAN, *Aspetti della storia dell'Ordine dei Servi*, p. XCIX-CI n. 39).

## 3

## SELLOS DEL PRIOR MAYOR DE MONTE SENARIO Y DE LOS PRIORES GENERALES DE LA ORDEN

Estos sellos constituyen, por su carácter de “signo” jurídico oficial, una de las expresiones más calificadas y concisas dentro de la naturaleza de la Orden, circunscrita, en alguna forma, en la representación iconográfica y en la “leyenda” que se encuentra alrededor. No obstante que sea normal el hecho de que el sello de una iglesia dedicada a la Virgen se presente encerrando Su imagen, cuando el de un cuerpo moral lleva a la re figuración similar, significa que sus miembros tienen con la misma Virgen relaciones muy particulares.

Poseemos, descrito por un notario, el del prior “mayor” de Monte Senario, que debería ser san Bonfilio, presentado el 7 de julio de 1255 al vicario episcopal de la Ciudad de Castello de parte de fray Ristoro como prueba de su elección como prior de dos conventos de la Ciudad de Castello y de Borgo Sanseplcro: en éste se encontraba impresa la imagen de la santa María virgen con su Hijo en brazos y alrededor la escritura: “*Sigillo dei frati Servi della beata vergine Maria nel luogo di Monte Sonaio*” (Sello de los frailes Siervos de la santa virgen María en el lugar de Monte Senario). El prior de la comunidad del Monte, por lo tanto, haciendo insertar en el propio sello, medio oficial de autenticación de cartas, a la figura de la Madre del Señor como patrona y titular de las comunidades incipientes. También se conocen sellos de dos priores generales que se sucedieron, poco más de treinta años más tarde, al de mayor del Monte: fray Lotaringo de Florencia (1285-1300 aprox.) y fray Andrea de Borgo Sansepolcro (1300-1314), que permanecen substancialmente fieles a la re figuraciones primitivas. En un acto de 1289, visto en el convento de Montepulciano de fray Arcángel Giani, el notario escribe así el sello impreso en las cartas parientes del anterior de las cuales resulta la validez del priorato local de fray Buenaventura de Pistoia: “y fundamentado de la carta un sello con la imagen de la santa María con el Hijo entre los brazos y un fraile en la parte inferior, etc., con la escritura en alrededor Sello del prior general, de los frailes Siervos de santa María”. Para fray Andrea se tiene descripción del sello a obra del notario Juan de Buenaventura de Florencia, que después de haber dado referencia al dueño por medio de carta enviadas por el mismo prior general el 21 de septiembre de 1308, continúa: “éstas cartas habían sido selladas con el sello del susodicho prior general en cera verde, el cuyo sello era oblongo y tenía esculpido la imagen de la santa virgen María sentada en un trono con su Hijo en el brazo puesta en un tabernáculo y en la parte inferior de dicho sello estaba esculpida la imagen de un fraile arrodillado y las la manos alzadas y alrededor la escritura: Sello del prior general de los frailes Siervos de santa María”. Los dos sellos son casi idénticos y permanece fieles a la re figuración mariana y al título de la Orden, estableciendo una continuidad de tradiciones entre los primordiales y los desarrollos sucesivos; el fraile arrodillado y con las manos juntas alzándolas al cielo, son signo de ofrenda y de consagración a la Madre del Señor, y esto equivale para representar a la Orden de los Siervos en su totalidad.

Extracto A. M. DAL PINO. de *Madonna santa Maria e l'Ordine dei suoi Servi nel I secolo di storia (1233-1317 ca.)*, “Estudios históricos OSM” 17 (1967), p. 35-37.